

República del Ecuador



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruilova

8

3.56%

0000035400

00000353
desubscrita y tra

23/12/2015

Copia
Otorgado
Fecha

MA 25/2/2016
MA



Factura: 001-002-000014120



20151701069P05017

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



000 11352

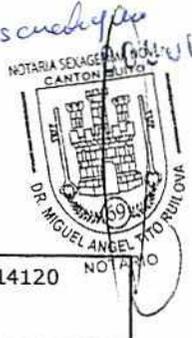
Asesores cubo y del

| Escritura N°: | | 20151701069P05017 | | | | | |
|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:46) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1703871846 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1711459071 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| Natural | IBÁÑEZ IBAÑEZ MARIA FANNY | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1713894481 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | | QUITO | | KENNEDY | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 16718.79 | | | | | |


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



tres autos cuob y p...



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

| | | | | | |
|------|----|----|----|--------|------------------------|
| 2015 | 17 | 01 | 69 | P05017 | FAC: 001-002-000014120 |
|------|----|----|----|--------|------------------------|

4

5

6

7

COMPRAVENTA
QUE OTORGA

8

9

10 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

11

12

A FAVOR

13

14

SR. JOSE GUILLERMO CHIPANTAXI CRIOLLO

15

Y

16

SRA. MARIA FANNY IBAÑEZ IBAÑEZ

17

CUANTIA: USD 16.718,79

18

DI 2 C.C.- M.B

19

20

21

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano;

22

Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES

23

veintitrés (23) de Diciembre del dos mil quince, ante mí, Doctor

24

MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO

25

SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,

26

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por

27

una parte y en calidad de **VENDEDOR** el señor **SEGUNDO**

28

AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI, casado con la señora

1 MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos,
2 y por otra parte; comparecen los cónyuges: JOSE GUILLERMO
3 CHIPANTAXI CRIOLLO y MARIA FANNY IBAÑEZ
4 IBAÑEZ, a quienes y para efectos de este contrato se los
5 denominará los COMPRADORES. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Quito,
7 hábiles, para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en
8 virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que se
9 agregan a este instrumento y, me solicitan que eleve a escritura
10 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación
11 transcribo.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA, al
13 siguiente tenor.-PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen
14 a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad
15 de VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
16 CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ
17 TIBAN, por sus propios derechos, y por otra parte comparecen los
18 cónyuges JOSE GUILLERMO CHIPANTAXI CRIOLLO y MARIA
19 FANNY IBAÑEZ IBAÑEZ, a quienes y para efectos de este contrato se
20 los denominaran los COMPRADORES, los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración de esta
22 clase de actos.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL vendedor es
23 propietario de derechos y acciones sobrantes, fincados en la parte sobrante
24 del Lote de Terreno Número DOCE de cinco punto veinte y dos
25 hectáreas de cabida o cincuenta y dos mil doscientos metros cuadrados,
26 ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia Calacali, del cantón Quito,
27 quien adquirió de estado civil soltero, mediante adjudicación hecha
28 por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización,



00000350
tes abo s c u e n d a



1 según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y
2 siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta
3 y siete, y linderos generales son: Norte, Camino en cuatrocientos
4 veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero
5 minutos E; Sur, Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo
6 variable; Este, lote número once en doscientos diez metros ,
7 rumbo S-veinte y nueve grados, cero cero minutos W; y, Oeste,
8 con lote número diez y seis en ciento quince metros y con lote
9 número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y
10 seis grados, cero minutos E. Se aclara que se han realizado ventas
11 parciales por lo que la superficie actual restante es de
12 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
13 DOS METROS CUADRADOS y linderos sobrantes: Norte,
14 camino y varios propietarios en doscientos ochenta metros veinte
15 y cinco centímetros; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el
16 vendedor en ciento noventa y dos metros cuarenta y seis
17 centímetros; Este, con varios propietarios en doscientos metros;
18 Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios en ciento
19 noventa y ocho metros diez y siete centímetros, b) también se
20 aclara que por un error involuntario se hizo constar el segundo
21 apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es
22 Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi
23 conforme consta en la Dirección General de Registro Civil,
24 Identificación y Cedulación.-**TERCERA: COMPRAVENTA DE**
25 **DERECHOS Y ACCIONES.**-- Con estos antecedentes que
26 forman parte esencial e integrante del presente contrato el
27 vendedor da en venta y perpetua enajenación a favor de los
28 compradores el **TRES punto CINCUENTA Y SEIS** por ciento de

3,56%

1 derechos y acciones, fincados en el lote número DOCE, ubicado
2 en la parroquia Calacali, indicado en antecedentes, la venta se la
3 realiza con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
4 servidumbres activas, pasivas y construcciones,
5 comprometiéndose el vendedor al saneamiento por evicción de
6 conformidad con lo que determina la Ley.-CUARTA:
7 CUANTIA.- El precio de la presente compraventa es la cantidad
8 de DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON
9 SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR, al contado y
10 en moneda de curso legal que los compradores manifiestan
11 haberlos cancelado en su totalidad al vendedor, el mismo que
12 declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener
13 reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual transfiere a
14 favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y
15 acciones vendidos y declara que sobre estos no pesa gravamen
16 alguno que impida su venta.-QUINTA: GASTOS E
17 IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que cauce esta escritura y
18 su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuanta de
19 los compradores.-SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes
20 por sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en
21 todas sus partes, por estar de acuerdo con sus intereses y el
22 vendedor faculta a los compradores para que inscriban esta
23 escritura en el Registro de la Propiedad.-SEPTIMA:
24 JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los comparecientes declaran
25 que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no
26 previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los
27 principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial
28 renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces



00000349
Resubscripción



1 competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o
2 ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se
3 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta
4 clase de instrumentos.-HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
5 que se encuentra firmada por el señor Doctor Fermín Maiza, con
6 matrícula profesional número: diecisiete guión dos mil ocho
7 guión ciento ochenta y dos del Foro de Abogados, que queda
8 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los
9 documentos habilitantes y anexos incorporadas a ella. Para el
10 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
11 preceptos legales aplicables al caso y, leída que les fue
12 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican
13 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al
14 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

15 *Segundo Agustin Ibanez*

16
17 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI
18 C.C. 120387184-6

19 *Jose Guillermo Chipantaxi Criollo*

20
21 SR. JOSE GUILLERMO CHIPANTAXI CRIOLLO
22 C.C. 171145907-7

23 *Maria Fanny Ibanez Ibanez*

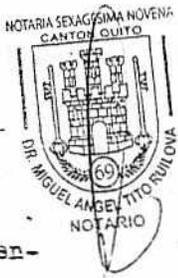
24 SRA. MARIA FANNY IBAÑEZ IBAÑEZ
25 C.C. 171389448-1

26
27 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

28 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

P-R-O-T-O-C-O-L-I-Z-A-C-I-O-N

INSTITUTO ECUATORIANO DE ASESORIA TECNICA Y COLONIZACION.- FUNDACION JAQUENA.- QUITO, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y seis; a las diez de la mañana: VISTOS: Segundo Agustín Icañez Chiquantaxi, ciudadano ecuatoriano de veinte y dos años de edad, de estado civil soltero, ha presentado la solicitud número mil quinientos noventa y siete-84, encaminada a obtener la adjudicación del lote de terreno número doce de cinco, veinte y dos hectáreas de cabida, ubicado en la hacienda Caspigasí perteneciente a la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad del IERAC por disposición de la Ley de Reforma Agraria y Colonización, habiéndose celebrado el acta de transferencia respectiva por parte del Ministerio de Salud a favor del IERAC, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, la misma que ha sido protocolizada en la Notaría Quinta del cantón Quito a cargo del Notario Sr. Ulpiano Gaybor hora el veinte de diciembre del setenta y seis. Luego de la planificación correspondiente y de la elaboración del proyecto de reasentamiento campesino la referida solicitud ha merecido la calificación respectiva, haciendo sido el solicitante declarado idóneo para recibir esta adjudicación, en razón de haber trabajado en la misma hacienda, en calidad de TRABAJADOR LIBRE.- En consecuencia se ADJUDICA al señor SEGUNDO AGUSTIN ICAÑEZ CHICANTAXI, el lote de terreno número doce de la superficie de cinco, veinte y dos hectáreas, ubicado en la hacienda Caspigasí de la parroquia, cantón y provincia ya citados, de conformidad con el plano que sirve de base para las adjudicaciones de terrenos en esta hacienda, contra de los siguientes linderos: Norte, Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos°, 00'15"; Sur, mediana en ochocientos veinte metros, rumbo variable; Este, lote número once en quinientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve°, 00'; Oeste, con lote número dieciséis en



ciento quince metros y con el lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis°.00'... El precio que el beneficiario pagará por el lote en referencia es el de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE SUAVES, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (S/ 3.877,69) a razón de diferencia de precio la hectárea, por el que el solicitante acepta la siguiente forma de pago:

ABONO INICIAL: Recibo de Ingreso No. 13323; Fecha 19-VII-76; Valor S/ 380,00

| TITULOS | FECHAS | VALOR | TITULOS | FECHAS | VALOR |
|--------------------|-----------|------------|-----------|-----------|--------------------|
| No. 14676 | 29-III-77 | S/. 349,70 | No. 14681 | 29-III-82 | S/. 349,70 |
| No. 14677 | 29-III-78 | " 349,70 | No. 14682 | 29-III-83 | " 349,70 |
| 14678 | 29-III-79 | " 349,70 | No. 14683 | 29-III-84 | " 349,70 |
| No. 14679 | 29-III-80 | " 349,70 | No. 14684 | 29-III-85 | " 349,70 |
| No. 14680 | 29-III-81 | " 349,70 | No. 14685 | 29-III-86 | " 300,00 |
| SUB TOTAL | | | | | S/ 3.497,69 |
| VALOR TOTAL | | | | | S/ 3.877,69 |

Esta adjudicación se la hace en virtud a la disposición constante en el artículo cuarenta y dos del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria.- Dejese expresa constancia de que el adjudicatario respetará todas las servidumbres de tránsito que han existido y que se han establecido en la hacienda, y las demás que lleguen a estas, cerse de común acuerdo entre los adjudicatarios o que fueren establecidas por el Estado o por cualquier entidad o autoridad competente, la utilización de las aguas y su concesión de uso y aprovechamiento quedan sujetos a lo dispuesto en la Ley de Aguas en vigencia, sin perjuicio de que hasta que intervenga INERHI, continúe la utilización en las acostumbradas.- La presente adjudicación podrá resolverse por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Reforma Agraria y en especial en los artículos - sesenta y dos.- queda constituido el lote adjudicado en parcelas

copio familiar. Solo podrán constituirse en el terreno los gravámenes -

permitidos por las leyes respectivas, previa autorización del CIRAC. - la -

presente adjudicación no da derecho a ascenso, por evicción y se la rea-

liza en relación a la cabida, sin embargo, si la cabida real fuere mayor

que la enajenada, el exceso continuará perteneciendo al Estado, pero si la

cabida real fuere menor a la expresada, ello no dará derecho al adjudica-

tario para formular alguna reclamación, debiendo conformarse con la cabi-

da existente dentro de los linderos ya expresados. - En caso de comprobarse

error, podrá resolverse esta adjudicación. - Para responder por los valores

asumidos a plazos el predio adjudicado queda hipotecado en favor del Ins-

tituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización en su totalidad, con

los cultivos, mejoras, edificaciones existentes o que posteriormente se in-

trodujeran en él. - Por falta de pago de los dividendos adeudados a plazos

el Estado podrá declarar resuelta la adjudicación o proceder al cobro de -

los plazos, a cuyo efecto el adjudicatario se somete a la jurisdicción -

competitiva del CIRAC. - Los planos que han servido de base para ésta y las -

demás adjudicaciones de terreno en la Hacienda Casapiguel, protocolicee en

una Notaría como auténtica de esta providencia, una vez anotada en el Reg-

istro General de Tierras del CIRAC e inscrita en el Registro de la Propiedad

Cantonal, para que sirva al beneficiario de suficiente título de propie-

dad. - NOTIFIQUESE. - (Firmado) Dr. Manuel Antonio Franco P., - DIRECTOR EJEC-

UTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - Pro-

veyó y firmó la presente con antecesor, el señor doctor Manuel Antonio

Franco P., Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria

y Colonización, el día de hoy treinta de Mayo de mil novecientos setenta

y siete, a las diez de la mañana. - (Firmado) Manuel. (F) - Jefe

del Castillo, SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA -

Y COLONIZACION. - La presente adjudicación, queda anotada en esta

77.100.001

hecho y sellado



1 fecha, en el Registro General de Bienes del ICRAC, en el folio número
 2 cero, tres mil novecientos cuarenta y cinco, Tomo número once mil, Quito
 3 a nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. Certificado, (firmado)
 4 Lugo, Julio Ortiz, - SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRAMITES BAY un sello
 5 Tipo de Intervención: d.a. - Tramitado en Quito, - Con esta fecha queda in-
 6 crita la presente acta a fojas doscientos veinte y uno, número doscientos
 7 cuarenta y nueve, del registro de Adjudicaciones, a fojas treinta y tres,
 8 número noventa y tres del registro de Hipotecas del ICRAC, Tomo ciento
 9 ocho, - queda constituido en patrimonio familiar, - Quito a veinte y tres de
 10 junio de mil novecientos setenta y siete, - al Registro de Bienes, - Dr. Telmo
 11 arado (llay un sello). - RAZÓN: Cumplimiento de lo ordenado, protocolo de
 12 nante a la ley de adjudicación de bienes del Registro de Escrituras Públicas del
 13 ante año, - Quito a veinte y nueve de Julio de mil novecientos setenta y
 14 siete, - al Notario, - Sr. Zambrano S.

15 Se otorgó ante el Notario Mario
 16 zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actual-
 17 mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta
 18 C O P I A C E R T I F I C A D A, firmada
 19 y sellada en Quito, a diez y ocho de abril de
 20 mil novecientos noventa y siete, -



[Handwritten signature]

DR. GUSTAVO FLORES GONZALEZ
NOTARIO NOVELO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIDEL
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
 que antecede, constante en - 2 - fojas, presentado
 ante el suscrito Notario, Quito a 23 Dic. 2015

trabaja como y ser

00000346

RESTRICCIÓN: BASICA

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: JORNALERO

V1133V2222

00022015

APellidos y nombres del padre: CHIPANTAXI JOSE ANTONIO

APellidos y nombres de la madre: CRIOLLO MARIA REGINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-22

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDELA DE CIUDADANA

APellidos y nombres: CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA FANNY IBÁÑEZ IBÁÑEZ

NOTARIA SEDE: 171145907-1

CANTÓN QUITO

DR. MIGUEL ÁNGEL JATO RUIZ, C.A. NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

010 - 0219

NÚMERO DE CERTIFICADO: 1711459071

CEDELA: CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: SAN ANTONIO

PARRROQUIA

0

0

ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE
DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 33922

FECHA TRANSFERENCIA: 30/07/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

A FAVOR DE: CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

PREDIOS: 5006816

ÁREA DE TERRENO: 47.742,00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1.812,25 m²

CUANTÍA \$: 16.718,79

PORCENTAJE: 3,56%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

| | | |
|-----------|--------|-------|
| UTILIDAD: | 167,19 | ***** |
| ALCABALA: | 167,19 | ***** |

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ATENTAMENTE,
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA AGUAY
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

\$ 37,04



Factura: 001-002-000013338



20151701069D08156



Miguel Ángel Tito Ruilova

00900345

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701069D08156

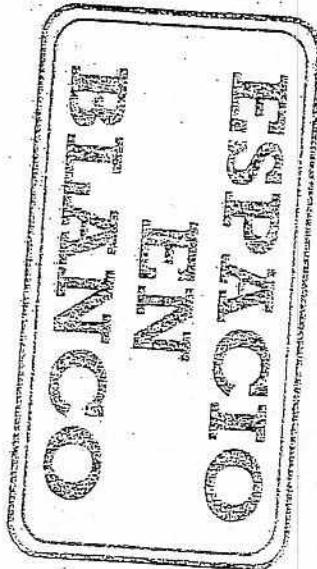
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:58).

[Handwritten signature]



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



0065786

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C380652974001
FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

VENTAS:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 221 No. 249 del Registro de Propiedad del IERAC, tomo 108, Rep. 8828 y con fecha veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, se presentó una acta dictada por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, de fecha treinta de mayo del presente año, por el cual se adjudica a favor de SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI el lote de terreno número DOCE, de cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia de CALACALI, de este Cantón, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y son como siguen.- A fojas 1032 No. 981 de 1ra clase tomo 122, y con fecha dos de julio de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende desmembrándolo de mayor extensión a favor del señor GALO MEDARDO GUERRERO JACOME, un lote desmembrado del lote doce ubicado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Tres mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados; A fojas 747 No. 930 de PO tomo 128, y con fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA EQUINOCCIAL, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO NOVENTA Y UNO POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 4420 No. 5327 de PO tomo 128, y con fecha once de abril de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Antonio Alcivar, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de los cónyuges ALFREDO ANASTACIO SOLORIZANO Y ALBA ISABEL MARCILLO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO DOS POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno número Doce, situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 2933 No. 3418 de PO tomo 129, y con fecha veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, soltero, vende a favor de los cónyuges LUIS BENJAMIN POSSO GOMEZ Y-ELSA CARLINA ERAZO, un lote de terreno ubicado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón,

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA
344
Notario Jaime Aillón

Superficie: Setecientos treinta metros cuadrados ; A fojas 17507 No. 20082 de PO tomo 129, y con fecha veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI Y OTRA, venden a favor de la señorita LIGIA BEATRIZ FUERTES TRUJILLO, soltera, un lote de terreno situado en la parroquia de CALACALI, de este Cantón, Superficie: Quinientos treinta y cuatro metros cuadrados; A fojas 44906 No. 23084 de PO tomo 130; y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, vende y da en perpetua enajenación en favor del señor JOSÉ RODOLFO MOLINA ERAZO, soltero, los derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 57304 No. 28106 de PO tomo 131, y con fecha ocho de noviembre del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el doce de julio del dos mil, ante el Notario doctor Gonzalo Román, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, tienen a bien donar irrevocablemente en favor de MARIA MARLENE IBÁÑEZ IBÁÑEZ, los derechos y acciones equivalentes al CUATRO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 34435 No. 16889 de PO tomo 131, y con fecha cinco de julio del dos mil, se encuentra inscrita una escritura otorgada el tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor Jaime Aillón, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, casado, venden a favor de los cónyuges EDUARDO RENE FLORES Y BALBINA GEOVANA ERAZO, los derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO CERO UNO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 14279 No. 7223 de PO tomo 132, y con fecha tres de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LOURDES CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18475 No. 9255 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señorita MARÍA DINA CRUZ TIBAN, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón; A fojas 18472 No. 9253 de PO tomo 132, y con fecha veinte y siete de abril del dos mil uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de noviembre del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, de la cual consta que SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI, Y OTRA venden a favor de la señora MARÍA LILIA CRUZ TIBAN, casada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno número Doce, de la parroquia de CALACALI, de este Cantón. A fojas 13063 No. 5330 de PO tomo 135, y con fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cuatro, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARÍA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges JOSELITO CEVALLOS AMABLE y SUSANA DE LOS ANGELES PAZMIÑO

0065787

REGISTRO DE LA
PROPIEDADQUITO
ALCALDÍA

MINA, por sus propios derechos; Los Derechos y acciones equivalentes al uno punto, ochenta y cinco por ciento, fincados en el Lote de Terreno número doce, situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón.- Con una superficie actual de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados.- A fojas 71916 No. 31133 de PO tomo 136, y con fecha doce de diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Luis Navas Dávila, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de los cónyuges SEGUNDO RIGOBERTO POSSO GOMEZ Y MARÍA MAGDALENA ERAZO GUTIERREZ, casados por sus propios LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en el predio, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cinco coma veinte y dos hectáreas.- A fojas 73379 No. 31704 de PO tomo 136, y con fecha dieciséis diciembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, casados por sus propios derechos.- VENDEN a favor de la señora SUSANA OLIMPIA MIER Aguilar, casada, con el señor Edison López, estipulada por la señora Iselda Dolores Jaramillo Aguayo, según el Art.1465 del Código Civil.- EL TRES PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- SUPERFICIE.- Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y dos metros cuadrados; a fojas 21589 No 9098 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 26/04/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- A fojas 94426 No. 38314 Rep. 89135 de PO tomo 138, y con fecha diecinueve de diciembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada con JOSE ENRIQUE CHIPANTASHI CADENA, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y DOS POR CIENTO de los Derechos y Acciones, Fincados sobre lote de terreno número DOCE, de la hacienda Caspigasi, situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón. Con matrícula número CALAC0000236.- Superficie total CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, A fojas 88749 No 34992, Repertorio: 90673, de Propiedad Ordinaria, tomo 143, y con fecha 17/12/2012, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario CUARTO (B) del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges JUAN VICENTE AGUIRRE LEMA y MARIA JUANA SIMBAÑA TASHIGUANO, por sus propios derechos, el UNO COMA CINCUENTA Y

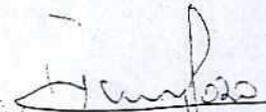
873503

00 343
tres puntos a la izquierda

SIETE (1,57%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacali, de este Cantón.- Superficie: Cinco hectáreas veinte y dos áreas de cabida. - A fojas 80503, Nro.31761, Rep. 82526, tomo 144, y con fecha treinta de octubre del dos mil trece, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que: Los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos dan en VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN a favor de los cónyuges MARIA MERCEDES CAJAS ALMEIDA y JORGE ANTONIO QUISILEMA PILATUÑA, por sus propios derechos, el CERO PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (0.87%) de Derechos y Acciones fincados en la parte sobrante del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALI.- A fojas 103879, N° 39949, PO, Tomo 145, Rep. 105214, y con fecha 02 de Diciembre de 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, por sus propios derechos, el TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 41893, N° 15995, PO, Rep. 41287, y con fecha 5/05/2015, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236. ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipanashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; A Fojas 81940 No 31670 de PO, tomo 146, Repertorio:81966, y con fecha 07/09/2015, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, de la cual consta el señor SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI, casado, por sus propios derechos VENDE a favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, estipulando a su favor la señora María Manuela Caiza Chipantasig, de conformidad al Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón, con matrícula número CALAC0000236.....ACLARATORIA.- Que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es "Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipanashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-- Con

número 36872, PO, Rep. 94729, y con fecha 19/10/2015, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario SEXAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Miguel Angel Tito, de la cual consta que: el señor SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI, Casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de los señores JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG y MARIA ANGELA AYO TITUANA, casados entre si, ambos por sus propios derechos el (0.55%) CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236.--- Superficie es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.- LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: PEA

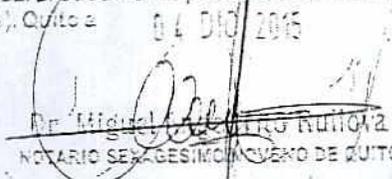

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
En -3- foja(s). Quito a 04 DIO 2015




Dr. Miguel Angel Tito
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



GOBIERNO
PICHINCHA
FINANCIAS Y COBRANZA



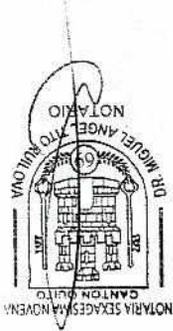
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| ANNO | COMPROBANTE DE COBRO | 2015-12-07 | 2015-12-07 | 18.53 |
|-------------|------------------------------------|------------|------------|---------|
| CHIPANTAZI | COMPROBANTE DE COBRO | 2015-12-07 | 2015-12-07 | 18.53 |
| AYAHUACAS | COMPROBANTE DE COBRO | 2015-12-07 | 2015-12-07 | 18.53 |
| 1711459971 | CHIPANTAZI CRICILLO JOSE | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | YANGORANVA | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 16.729.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION; REGISTROS | 16.73 | 1.80 | 0.00 |
| COMPADROG | | | | 0.00 |
| caño | | 2189966 | | 18.53 |
| TRANSACCIÓN | | | | |
| | IBÁÑEZ CHIPANTAZHI SEGUNDO AGUSTIN | | | 1001320 |
| 0561592 | | | | |

[Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

Imp: 00000342

tres autos amoblyados



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE EMISIÓN | | MUNICIPIO | |
|--------------------------|--|------------------------------------|--|------------------|--|-----------|--|
| 2015 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2015-12-07 | | PICHINCHA | |
| CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN | | NOMBRE | | FECHA DE EMISIÓN | | MUNICIPIO | |
| 1711450001 | | CHIPANTASHI CRIOLLO JOSE | | 2015-12-07 | | PICHINCHA | |
| 16.729.00 | | 0.00 | | 0.00 | | 0.00 | |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | 16.72 | | 0.00 | |
| | | | | 1.80 | | 0.00 | |
| CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN | | NÚMERO DE TRANSACCION | | MUNICIPIO | | MUNICIPIO | |
| 00000 | | 2189966 | | PICHINCHA | | PICHINCHA | |
| TRANSACCION | | JEANÉZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN | | 1061319 | | | |
| Nº. COMPROBANTE | | | | | | | |
| 0561591 | | | | | | | |

[Handwritten Signature]
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008386621
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00001711459071
Contribuyente : CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO

Fecha Emisión : 2015/07/31

Fecha Pago : 2015/09/23

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 5006816

| INFORMACIÓN | CONCEPTO | TOTALES |
|--|-----------------|---------|
| C-V DD. ACC. 3.56% OTORGA SEGUNDO IBAÑEZ A FAVOR DE JOSE CHIPANTAXI, N OT. 69, PRD. 5006816, B.IMP. 16718.79 | ALCABALAS | 167.19 |
| | Subtotal: | 167.19 |
| | Descuento | -0.00 |
| | Total Cancelado | 167.19 |

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gov.ec

Transacción : 12216686
Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : lunes, 07 de diciembre del 2015

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C380652973001
FECHA DE INGRESO: 03/12/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r***VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de ~~GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.~~----- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, se CANCELA el PATRIMONIO FAMILIAR AGRÍCOLA, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.---- Se encuentran inscritas varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.--- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.--- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

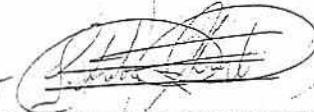
Presubos auto

NOTARIA SEVAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación."- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: RO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se Ejer...

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de COMPRAVENTA que otorga el señor ~~SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ CHIPANTASHI~~ a favor de JOSE GUILLERMO CHIPANTAXI CRIOLLO Y MARIA FANNY IBÁÑEZ IBÁÑEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintitrés de Diciembre del año dos mil quince.-




DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

0189995

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

000-0339
Frecuente de derecho
y nuevo

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 15459

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 TRES PUNTO CINCUENTA Y SEIS PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en la PARTE SOBANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.

Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

jueves, 25 febrero 2016, 10:31:57 AM

Quintero
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
CHIPANTAXI CRIOLLO JOSE GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR
IBANEZ IBANEZ MARIA FANNY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCON
Revisor.- LENIN SANCHEZ BARAHONA
Amanuense.- LENIN SANCHEZ BARAHONA

SS-0033513



319



03. Dicie 10. 2015

0222099

000 1338
Trescientos treinta y ocho

2-17

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

OTORGADO
M 3-12-2015
M 20

PRIMERA COPIA

De la escritura de _____
COMPRVENTA

Otorgada por _____

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI Y SRA

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia _____
SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y SRA.

Cuantia _____

Quito, a _____ INDETERMINADA _____ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

2014

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

OTORGADO
M 3-12-2015
M 20

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA

COMPRAVENTA

OTORGA

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

Y

SRA. MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN

A FAVOR

SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG

Y

SRA. CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

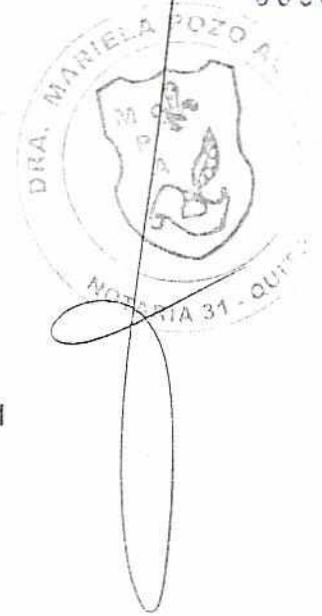
CUANTIA: 1.500,00

DI 2 COPIAS

A.M.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN; por sus propios derechos, y por otra parte comparecen los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, a quien y para efectos de este contrato se les denominaran los

Insulubsky
00900337



1 COMPRADORES, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
2 legalmente capaces para la celebración de esta clase de actos.- Los
3 comparecientes libres, conscientes y voluntariamente han convenido en la
4 suscripción del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas. Los
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
6 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
7 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
8 cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias fotostáticas debidamente
9 certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los
10 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
11 así como examinamos que fue en forma aislada y separada, de que
12 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
13 reverencial ni promesa y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente
14 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el
15 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
16 COMPRAVENTA, al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
17 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y
18 en calidad de VENEDORES los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
19 CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios
20 derechos, y por otra parte comparecen los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ
21 CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, a quienes y
22 para efectos de este contrato se los denominaran los COMPRADORES, los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la
24 celebración de esta clase de actos. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los
25 vendedores son propietarios de derechos y acciones sobrantes, fincados en el
26 Lote de Terreno Número DOCE, de cinco punto veinte y dos hectáreas de
27 cabida o cincuenta y dos mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la
28 Hacienda Caspigasi, parroquia Calacali, del cantón Quito, adquirido mediante

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000336

trabaja julio y se



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil
2 novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos
3 setenta y siete, y linderos generales son: Norte, Camino en cuatrocientos
4 veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos E;
5 Sur, Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; Este, lote número
6 once en doscientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve grados, cero cero
7 minutos W; y, Oeste, con lote número diez y seis en ciento quince metros y con
8 lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis
9 grados, cero cero minutos E. Se aclara que se han realizado ventas parciales
10 por lo que la superficie actual restante es de CUARENTA Y SIETE MIL
11 SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS y linderos
12 sobrantes: Norte, camino y varios propietarios en doscientos ochenta metros
13 veinte y cinco centímetros; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el
14 vendedor en ciento noventa y dos metros cuarenta y seis centímetros; Este,
15 con varios propietarios en doscientos metros; Oeste, lote número diez y seis y
16 con varios propietarios en ciento noventa y ocho metros diez y siete
17 centímetros, b) también se aclara que por un error involuntario se hizo constar
18 el segundo apellido del vendedor como Chipantaxi cuando lo correcto es
19 Chipantashi, es decir Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi conforme consta
20 en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. -
21 **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con estos
22 antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente contrato los
23 vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores
24 el DOS punto DIESISIETE por ciento de derechos y acciones, fincados en el
25 lote número DOCE, ubicado en la parroquia Calacalí, indicado en
26 antecedentes, la venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos,
27 costumbres, servidumbres activas, pasivas y construcciones,
28 comprometiéndose los vendedores al saneamiento por evicción de

47741

2,17%

1 conformidad con lo que determina la Ley. - CUARTA: CUANTIA.- El precio de
2 la presente compraventa es la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES, al
3 contado y en moneda de curso legal que los compradores manifiestan
4 haberlos cancelado en su totalidad a los vendedores, los mismos que declaran
5 haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que
6 realizar al respecto, por lo cual transfieren a favor de los compradores el
7 dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos y declaran que sobre
8 estos no pesa gravamen alguno que impida su venta.- QUINTA: GASTOS E
9 IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que cauce esta escritura y su
10 inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuanta de los compradores.-
11 SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios derechos, dicen
12 que aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar de acuerdo con sus
13 intereses y los vendedores facultan a los compradores para que inscriban esta
14 escritura en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y
15 TRÁMITE.- Los comparecientes declaran que celebran el presente contrato de
16 buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base
17 de los principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial renuncian
18 domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de
19 Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.
20 Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena
21 validez de esta clase de instrumentos.- Firmado Doctor Fermín Maiza con
22 matrícula profesional numero: diecisiete guión dos mil ocho guión ciento
23 ochenta y dos del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta que queda
24 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la
25 presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; Y
26 leída que fue íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, los
27 comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de
28 acto, de todo lo cual doy fe.-

00000335

Artes tuca yuca



BANCO DEL PACÍFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION INFUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Dinero

900 TRIBUTACION: FECHA: 2014-11-24 PAGO: EF/
 Cedula/RUC: 000001702756047 CONTRIBUYENTE: IGARZUELO CHIPANTASIG JOSE JACINTO
 N° CREDITO: 0000000 DIRECCION: ALABALCES : \$15.00
 TOTAL IMPORTE: \$15.00 DEDUCCIONES: \$0.00 RECARGOS : \$0.00 INTERESES: \$0.00
 COSTA JUDICIAL: \$0.00 : \$0 : \$0 TOTAL PAGO: \$15.00
 QUITO- SAN AGUSTIN 2014-11-24 Caja: 005-27 Hora: 13:58:34 Usr: EBHAR047 REF: 27-210
 Autorización: 9368107 Numero Titulo: 00006414284

COPIA: CLIENTE



MF ES0 PUNIF ESCUELA UFFA 2014 SE A V 377 851

Box 04-2014

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2014-TD-47953
 Fecha de Transferencia: 2014/11/21
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN Tradente / Vendedor

a favor de: IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO Adquiere / Comprador

Predio/s: 5006816

| | | | |
|--------------------|--------------|-----------------------|-----------|
| Área de terreno: | 47.742,00 m2 | Área de construcción: | 0.00 |
| Avalúo Catastral: | 1.500,00 | Alicuota: | 0.0000000 |
| Valor Contractual: | 1.500.00 | Porcentaje: | 2.17 % |

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| UTILIDAD: | 0.00 | ART.0059COOTAD |
| ALCABALA: | 15.00 | |

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado: 2014/02/26

Iniciales Asesor de Servicios: dcrieta

Atentamente:

 Firma: _____
 DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

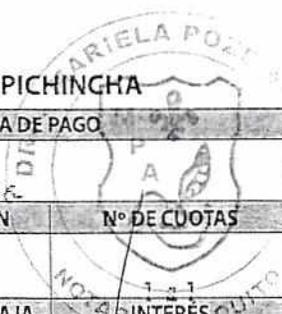
Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

0000334
Resubido de pago



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|----------------------------------|---------------------------|---|------------------|-----------------------------|---------|
| 2014 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2014-12-16 | |
| CEDULA / RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | N° DE CUOTAS | |
| 01702766047 | IBÁÑEZ CHIPANTASHI JOSE I | | 2014-12-16 | 1-1 | |
| AVALUO IMPONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACIÓN | REBAJA | INTERÉS |
| 1.500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | 1.50 | |
| | | | | 1.80 | |
| | | | | | 0.00 |
| | | | | | 0.00 |
| COBRADO POR | N° VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| jdefaz | | 3468746 | | 3.30 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| N° COMPROBANTE | | | | 972282 | |
| VENTA IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO | | | | | |
| 0469831 | | | | | |
| | | | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | |





GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|----------------------------------|----------------|---|-----------|--------------------|--------------|
| 2014 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2014.12.16 | |
| CÉDULA / RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS |
| 01700766047 | | IRANEZ CHIPANTASHI JOSE I | | 2014.12.16 | 1 de 1 |
| AVALUO IMPONIBLE | | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS |
| 1,500.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | 1.50 | COACTIVA |
| | | | | 1.80 | SUBTOTAL |
| | | | | | 0.00 |
| COBRADO POR | Nº. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| jdefaz | | 3468746 | | 3.30 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| Nº. COMPROBANTE | | | | | |
| VENTA IRANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO | | | | 972283 | |
| 0469832 | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | | | |



Nº 0024441

00000333
Anexos libro y fue

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C200811206001
FECHA DE INGRESO: 05/12/2014

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r VENTAS/WOT

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la parte sobrante del lote número Doce situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI. ^{ES 201020} 2

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSIÓN, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

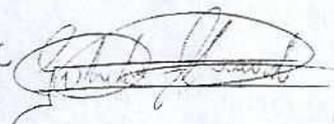
No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, SE CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos

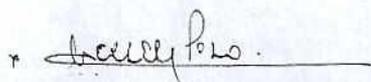
que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación)-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: AGU



REVISADO POR: GAL





DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



00000332
A los autos todos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **170311694-5**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CHIPANTASI RODRIGUEZ
CARMEN AMELIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
**JOSE JACINTO
IBANEZ**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E3333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHIPANTASI MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ CONCEPCION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-06-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-16

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
NOTARIA 31



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0025 **1703116945**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **3**

PROVINCIA **SAN ANTONIO**

QUITO

CANTON **FARRÓNQUIA** **ZONA**

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170276604-7

IBANEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
17 JUNIO 1945
002-2 0325 01846 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO CARMEN CHIPANTASIG
ELEMENTAL ZAPATERO

JACINTO IBANEZ
MARIA CHIPANTASIG

QUITO 02/02/2006
02/02/2018 REN 1515283
Pch

[Firma]




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0096 1702766047
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
IBANEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN ANTONIO 0
QUITO ZONA
CANTON PARROQUIA

[Firma]
E) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170503904-6

APellidos y Nombres
IBÁÑEZ TIBAN
MARIA ROSARIO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
POMASQUI

Fecha de Nacimiento 1960-10-17
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil Casada
SEGUNDO AGUSTIN
IBÁÑEZ




BASICA QUEHACER. DOMESTICOS V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre
IBÁÑEZ ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
TIBAN DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-06-01

Fecha de Expiración
2021-06-01

Antonio Ibanez
Maria Rosario Ibanez Tiban




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 1705039046

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALACALI 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

Orlando Ibanez
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00900331
Presuntos Anta y uu

DRA. MARIELA TIBAN

NOTARIA 31 - QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170367184-6

APellidos y Nombres
IBÁÑEZ CHIPANTASHI
SEGUNDO AGUSTIN

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO

Fecha de Nacimiento 1953-09-30
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado Civil Casado
MARIA
IBÁÑEZ TIBAN




INSTRUCCIÓN BASICA AGRICULTOR V2343I2242

APellidos y Nombres del Padre
IBÁÑEZ AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre
CHIPANTASHI ROSA M

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-11-28

Fecha de Expiración
2021-11-28

Agustin Ibanez
Rosa M. Chipantashi Ibanez




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 1703871846

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN ANTONIO 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

Orlando Ibanez
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Segundo Agustin Ibañez

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

C.C. 170387184-6

Maria Rosario Ibañez

SRA. MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN

C.C. 170503904-6

Jose Jacinto Ibañez

SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG

C.C. 1702766047

Carmen Chipantasi

SRA. CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

C.C. 1703116945

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

00000330
tres autos tanto

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONTERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI Y SRA. A FAVOR DE JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASHI Y SRA. - FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTITRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A.M

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



0076861

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 109495

00900329
fesatos venty mve

Matriculas Asignadas.- CALAC0000236 EI DOS PUNTO DIECISIETE PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fncados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.- Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

jueves, 03 diciembre 2015, 09:32:52 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

IBANEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de COMPRADOR
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JORGE RE
Amanuense.- JORGE RE

RR-0074695





19 octubre 2015

hasta veinte y ocho

00000328

10

0.55%

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA NÚMERO

| | | | | | |
|------|----|----|----|--------|------------------------|
| 2015 | 17 | 01 | 69 | P02705 | FAC: 001-002-000007625 |
|------|----|----|----|--------|------------------------|

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

A FAVOR

SR. JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG

Y

SRA. MARIA ANGELA AYO TITUAÑA

CUANTIA: USD 2582.96

DI 2 C.C.- M.B

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES veintitrés (23) de Julio del dos mil quinee, ante mí Doctor MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, Comparece a la celebración de la presente escritura pública por una parte

1 y en calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
2 CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ
3 TIBAN, por sus propios derechos, y por otra parte comparecen los
4 cónyuges JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG y MARIA ANGELA
5 AYO TITUAÑA a quienes y para efectos de este contrato se les
6 denominaran los COMPRADORES. Los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles, a
8 quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhibió sus cédulas de
9 ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí se agregan a este
10 instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente
11 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR
12 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
13 insertar una COMPRAVENTA, al siguiente tenor: PRIMERA:
14 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
15 escritura pública por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor
16 SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI casado con la señora
17 MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, y por
18 otra parte comparecen los cónyuges JOSE ANGEL CAIZA
19 CHIPANTASIG y MARIA ANGELA AYO TITUAÑA a quienes y para
20 efectos de este contrato se les denominaran los COMPRADORES, los
21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para
22 la celebración de esta clase de actos. - SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
23 a) El vendedor es propietario de derechos y acciones sobrantes, fincados
24 en la parte sobrante del lote número DOCE de cinco punto veinte y dos
25 hectáreas de cabida o cincuenta y dos mil doscientos metros cuadrados,
26 ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia Calacali, del cantón Quito,
27 adquirido de estado civil soltero, mediante adjudicación hecha por el
28 IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y
29 siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y



Se aclara venta y se

1 linderos generales son: Norte, Camino en cuatrocientos veinte y cinco
 2 metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos E; Sur,
 3 Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; Este, lote número
 4 once en doscientos diez metros , rumbo S-veinte y nueve grados, cero
 5 cero minutos W; y, Oeste, con lote número diez y seis en ciento quince
 6 metros y con lote número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo
 7 N-veinte y seis grados, cero minutos E. Se aclara que se han realizado
 8 ventas parciales por lo que la superficie actual restante es de CUARENTA
 9 Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS
 10 CUADRADOS y linderos de la parte sobrante son: Norte, camino y
 11 varios propietarios en doscientos metros; Sur, quebrada y propiedad que
 12 se reserva el vendedor en doscientos metros; Este, con varios propietarios
 13 en doscientos treinta y ocho metros setenta y un centímetros; Oeste, lote
 14 número diez y seis y con varios propietarios en doscientos treinta y ocho
 15 metros setenta y un centímetros, b) también se aclara que por un error
 16 involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como
 17 Chipantaxi cuando lo correcto es Chipantashi, es decir Segundo Agustín
 18 Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro
 19 Civil, Identificación y Cedulación. - **TERCERA: COMPRAVENTA DE**
 20 **DERECHOS Y ACCIONES.**- Con estos antecedentes que forman parte
 21 esencial e integrante del presente contrato el vendedor da en venta y
 22 perpetua enajenación a favor de los compradores el **CERO** punto
 23 **CINCUENTA Y CINCO** por ciento de derechos y acciones, fincados en
 24 la parte sobrante del lote número DOCE, ubicado en la parroquia
 25 Calacali, indicado en antecedentes, la venta se la realiza con todas sus
 26 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y
 27 construcciones, comprometiéndose el vendedor al saneamiento por
 28 evicción de conformidad con lo que determina la Ley. - **CUARTA:**

UK

0,55%

1 CUANTIA.- El precio de la presente compraventa es la cantidad de DOS
2 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS
3 centavos de dólar, al contado y en moneda de curso legal que los
4 compradores manifiestan haberlos cancelado en su totalidad al vendedor,
5 el mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener
6 reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual transfiere a favor de
7 los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones
8 vendidos y declara que sobre estos no pesa gravamen alguno que impida
9 su venta.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos
10 que cauce esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad,
11 son de cuanta de los compradores.- SEXTA: ACEPTACION.- Los
12 comparecientes por sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura
13 en todas sus partes, por estar de acuerdo con sus intereses y el vendedor
14 faculta a los compradores para que inscriban esta escritura en el Registro
15 de la Propiedad.- SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los
16 comparecientes declaran que celebran el presente contrato de buena fe y
17 para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los
18 principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial renuncian
19 domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de la
20 ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la
21 parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo
22 para la plena validez de esta clase de instrumentos.- HASTA AQUÍ LA
23 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Dr. Fermín
24 Maiza, Doctor con matrícula profesional número: diecisiete guión dos mil
25 ocho guión ciento ochenta y dos del Foro de Abogados, que queda
26 elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los
27 documentos habilitantes y anexos incorporadas a ella. Para el
28 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
29 legales aplicables al caso y, leída que les fue íntegramente por mí el



00000326

cuarenta y seis



1 Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en unidad de
2 acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
3 doy fe.-

4

5

6

7

Segundo Agustin Ibanez

8

9 SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI



10 C.C. 170387184-6

11

12

Jose Angel

13

14 SR. JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG



15 C.C. 171293489-0

16

17

Maria Ayo

18 SRA. MARIA ANGELA AYO TITUAÑA



19 C.C. 171366744-6

20

21

22

23

24 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

25 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **170387184-6**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**IBAÑEZ CHIPANTASHI
SEGUNDO AGUSTIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1953-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
**MARIA
IBAÑEZ TIBAN**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBAÑEZ AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIPANTASHI ROSA M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28

V234312242



00041777

Segundo Agustín Ibañez
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0085

1703871846

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN ANTONIO
QUITO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Blas Ibañez
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Segundo Agustín Ibañez

170387184-6

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En - 1 - foja(s). Quito a 23 JUL 2015



Miguel Ángel Rullova
Dr. Miguel Ángel Rullova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº **171293489-0**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **CAIZA CHIPANTASIG JOSE ANGEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**
SAN ANTONIO
 FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA ANGELA AYO TITUAÑA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CAIZA SEGUNDO FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHIPANTASIG MARIA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-10-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-31**

006-0049-0
fusca...

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 PRESIDENTE DEL FEDEA-DO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

006

006 - 0049

NÚMERO DE CERTIFICADO

1712934890

CÉDULA

CAIZA CHIPANTASIG JOSE ANGEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN ANTONIO

0

PARROQUIA

0

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

171293489-0

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí. En 1 foja(s). Quito a 23 JUL 2015



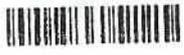
[Signature]
Miguel Ángel Tito Rulova
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171366741-6**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYO TITUAÑA MARIA ANGELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CALACALI
FECHA DE NACIMIENTO **1978-08-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AYO JOSE ANTONIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TITUAÑA DOLORES MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-10-31**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-10-31**

11333V2242

000536132

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0129 **1713667416**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYO TITUAÑA MARIA ANGELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CALACALI
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]

171366741-6

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En - 1 - foja(s), Quito a

23 JUL 2015

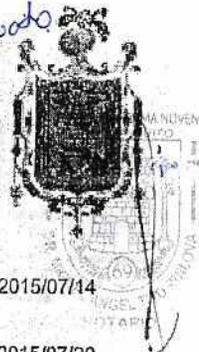


[Signature]
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



00910324
 Tránsito veinal y auto

COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / 00008362248
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001712934890
 Contribuyente : CAIZA CHIPANTASIG JOSE ANGEL

Fecha Emisión : 2015/07/14

Fecha Pago : 2015/07/20

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Dirección :

Placa :

Patente : 5006816

INFORMACIÓN

COMPRAVENTA DD.AA DEL PREDIO 5006816,NT34 ATORGA
 IBAÑEZ CHIPANTASHI SE
 GUNDO SOBRE CUANTIA 2.582.96 EL 0.55%

CONCEPTO

| ALCABALAS

TOTALES

25.83

Subtotal : 25.83

Descuento : -0.00

Total Cancelado : 25.83

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 11762965

Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : miércoles, 22 de julio del 2015

| | |
|----------|-------|
| UTILIDAD | 00.00 |
| ALCABALA | 25.83 |





ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE
DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 29364

FECHA TRANSFERENCIA: 14/07/2015

TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES:
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA VENTA DERECHOS ACCIONES

QUE OTORGA: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

A FAVOR DE: CAIZA CHIPANTASIG JOSE ANGEL

PREDIOS: 5006816

ÁREA DE TERRENO: 47.742.00M2

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 1.812.25m²

CUANTÍA \$: 2.582.96

PORCENTAJE: 0.55%

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

| | | |
|-----------|-------|--|
| UTILIDAD: | 00.00 | |
| ALCABALA: | 25.83 | |

ATENTAMENTE,

ADMINISTRACIÓN ZONAL DE LA DEPENDENCIA
QUITO
ACCIÓN ZONAL DE LA VENTA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
MDMQ



GOBIERNO DE
PICHINCHA
TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

| AÑO | | COMPROBANTE DE COBRO | | FECHA DE PAGO | |
|-----------------------|--|--------------------------|--|--------------------|--|
| 2015 | | NOMBRES | | 2015-07-21 | |
| GÉDULA/RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | |
| 1712924800 | | CAIZA CHIDANTASIG JOSE A | | 2015-07-21 | |
| AVALUO IMPONIBLE | | VALOR ANUAL | | EXONERACIÓN REBAJA | |
| 2.583,00 | | 0,00 | | 1,31 | |
| CONCEPTO | | TOTALIDAD | | INTERÉS | |
| CANCELACION REGISTROS | | 0,00 | | 0,00 | |
| | | 2,58 | | COAFIWA | |
| | | 1,80 | | SUBTOTAL | |
| | | 0,00 | | PAGO TOTAL | |
| | | 4,38 | | | |

| | | | |
|--------------------|----------------------|--------------|---------------|
| COBRADO POR | Nº VENTANILLA | BANCO | CUENTA |
| | | | |
| TRANSACCIÓN | 2965786 | | |

| | |
|-----------------------------------|---------|
| Nº COMPROBANTE | 1025089 |
| FEANES CHIPANTACHI SEGUNDO | |
| 0523746 | |

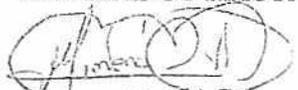
DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)



00000323
francisco velazquez

00000322
fechos ante yolo

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto a inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones a pedido de la parte interesada, la certificación se le confiere a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.


Responsable: JAC



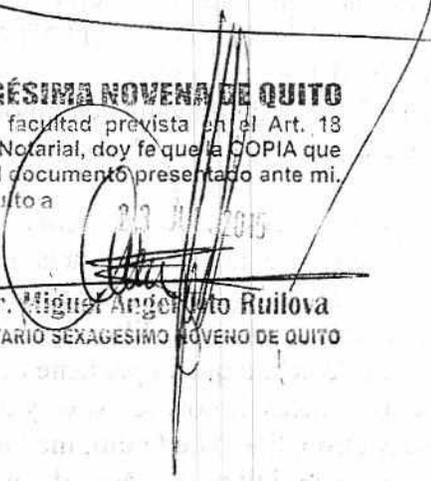
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

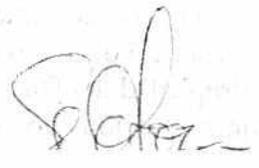


NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
En... foja(s). Quito a



23 JUL 2015

Dr. Miguel Angel Rulova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



Nº 0377605

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30465468001
FECHA DE INGRESO: 14/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r VENTAS/MMM
Tarjetas:;T00000008087;
Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la parte sobrante del lote número Doce situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, SE CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

00000321

has estos ve de que

.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, que otorga el señor **SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI**, a favor de los señores **JOSE ANGEL CAIZA CHIPANTASIG Y MARIA ANGELA AYO TITUAÑA**, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintitrés de Julio del año dos mil quince.-



Dr. Miguel Angel Tito Ruilo a
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

0004104

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

00000320

Razón de Inscripción

Presentos veinte

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 94729

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236. El (0.55%) CERO PUNTO CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en la PARTE SOBRANTE del lote número DOCE situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.- Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

lunes, 19 octubre 2015, 10:00:02 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
CAIZA CHIPANTASIG JOSE ANGEL en su calidad de COMPRADOR
AYO TITUAÑA MARIA ANGELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- DIEGO FIGUEROA

Revisor.- AMADA VISTIN

Amanuense.- Johanna Santana Bravo

RR-0071366



07. septiembre 2015



00900319
Rescatos
que me

31

11



0029254

2.72

NOTARIA

0000267332

TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de _____
COMPRAVENTA

Otorgada por _____
SR. SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANTASHI

Fecha de Otorgamiento _____

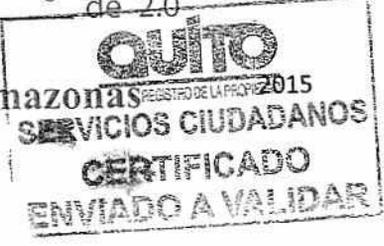
A Favor _____

Parroquia _____
SR. SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG

Cuanta _____

Quito, a _____ 1500,00 USD de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas
Telfs: 2267862 / 2554077
D.M. QUITO - ECUADOR



Digitalizado
2015
Certificado de Gravamen
01-29-24-2015
Cert. Ventas

6

LERAC

00000318

Factura: 001-001-000002288



20151701031P00965

fuentes diez y ocho

NOTARIO(A) CLELIA MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO



| Escritura N°: | 20151701031P00965 | | | | | | |
|----------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 3 DE MARZO DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1703871846 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715418800 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| VALOR DEL ACTO O CONTRATO: | 1500.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) CLELIA MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

| | | | | | |
|------|----|----|----|--------|------------------------|
| 2015 | 17 | 01 | 31 | P00965 | FAC: 001-001-000002288 |
|------|----|----|----|--------|------------------------|



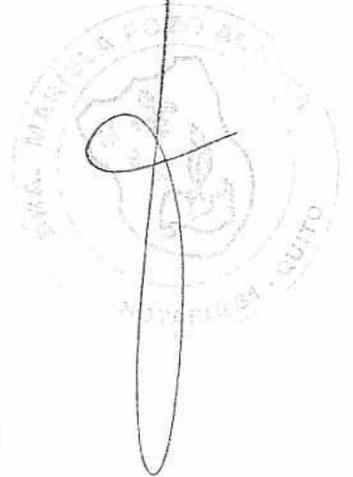
REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

00000317

tres mil ochocientos diecisiete



COMPRAVENTA

OTORGA

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

A FAVOR

SR. SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG

CUANTIA: 1.500,00

DI 2 COPIAS

A.M.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de
Marzo del año dos mil quince, ante mi Doctora MARIELA POZO ACOSTA,
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Comparece: por una
parte y en calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por
sus propios derechos, y por otra parte comparece la señora MARIA
MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada, quien estipula a favor del señor
SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, de acuerdo al
artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente a quien y
para efectos de este contrato se le denominara el COMPRADOR, los

1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la
2 celebración de esta clase de actos. Los comparecientes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito,
4 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en
5 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas
6 copias fotostáticas debidamente certificadas por mi la Notaria se agregan.-
7 Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinamos que fue en forma aislada y
9 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
10 amenazas, temor reverencial ni promesa y me solicitan que eleve a escritura
11 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR
12 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
13 una COMPRAVENTA, al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
14 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y
15 en calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
16 CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por
17 sus propios derechos, y por otra parte comparece la señora MARIA
18 MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada, quien estipula a favor del señor
19 SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, de acuerdo al
20 artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente a quien y
21 para efectos de este contrato se le denominara el COMPRADOR, los
22 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la
23 celebración de esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El
24 vendedor es propietario de derechos y acciones sobrantes, fincados en la
25 parte sobrante del lote número DOCE de cinco punto veinte y dos hectáreas
26 de cabida o cincuenta y dos mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la
27 Hacienda Caspigasi, parroquia Calacali, del cantón Quito, adquirido de
28 estado civil soltero, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000316
hechos del 4 de junio



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el
2 veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y linderos generales
3 son: Norte, Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta
4 y dos grados, cero cero minutos E; Sur, Quebrada en doscientos veinte
5 metros, rumbo variable; Este, lote número once en doscientos diez metros,
6 rumbo S-veinte y nueve grados, cero cero minutos W; y, Oeste, con lote
7 número diez y seis en ciento quince metros y con lote número diecisiete en
8 doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis grados, cero minutos E. Se
9 aclara que se han realizado ventas parciales por lo que la superficie actual
10 restante es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
11 DOS METROS CUADRADOS y linderos de la parte sobrante son: Norte,
12 camino y varios propietarios en doscientos metros; Sur, quebrada y propiedad
13 que se reserva el vendedor en doscientos metros; Este, con varios
14 propietarios en doscientos treinta y ocho metros, setenta y un centímetros;
15 Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios en doscientos treinta
16 y ocho metros, setenta y un centímetros, b) también se aclara que por un
17 error involuntario se hiso constar el segundo apellido del vendedor como
18 Chipantaxi cuando lo correcto es Chipantashi, es decir Segundo Agustín
19 Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro
20 Civil, Identificación y Cedulación. - TERCERA: COMPRAVENTA DE
21 DERECHOS Y ACCIONES.- Con estos antecedentes que forman parte
22 esencial e integrante del presente contrato el vendedor dan en venta y
23 perpetua enajenación a favor del comprador el DOS punto SETENTA Y DOS
24 por ciento de derechos y acciones, fincados en la parte sobrante del lote
25 número DOCE, ubicado en la parroquia Calacalí, indicado en antecedentes,
26 la venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
27 servidumbres activas, pasivas y construcciones, comprometiéndose el
28 vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con lo que determina

2,72%

1 la Ley. - CUARTA: CUANTIA.- El precio de la presente compraventa es la
2 cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES, al contado y en moneda de curso
3 legal que el comprador manifiesta haberlos cancelado en su totalidad al
4 vendedor, el mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción,
5 sin tener reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual transfiere a
6 favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones
7 vendidos y declara que sobre estos no pesa gravamen alguno que impida su
8 venta.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que
9 cauce esta escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de
10 cuanta del comprador.- SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes por sus
11 propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en todas sus partes, por
12 estar de acuerdo son sus intereses y el vendedor faculta al comprador para
13 que inscriba esta escritura en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA:
14 JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los comparecientes declaran que celebran el
15 presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las
16 discusiones amigables a base de los principios de equidad. Para el caso de
17 reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los
18 jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o
19 ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se dignará
20 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de
21 instrumentos.- Firmado Doctor Fermín Maiza con matrícula profesional
22 numero: diecisiete guión dos mil ocho guión ciento ochenta y dos del Consejo
23 de la Judicatura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
24 con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se
25 observaron todos los preceptos legales del caso; Y leída que fue
26 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, los comparecientes se ratifican
27 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
28 fe.-

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000315
prescritos que



1
2

REPÚBLICA DEL ECUADOR



4
5
6
7

Segundo Agustín Ibañez

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

C.C. 170387184-6

8

Maria M. Caiza Ch.

SRA. MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG

C.C. 171541880-0

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1712573888

CHIQUITANA***** 744457444

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO FRANCISCO CAIZA

MARIA MERCEDES CHIPANTASIG

QUITO 21/01/2010

21/01/2012

REN 2082145



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE INTERIORES

CIUDADANIA 171257388-8

CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

10 FEBRERO 1973

001-0034 00034 M

PICHINCHA/QUITO

SAN ANTONIO 1973




Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

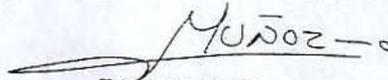
Al señor(a): CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 171257388-8

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,



Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 24113





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **170387184-6**
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**IBÁÑEZ CHIPANTASHI
 SEGUNDO AGUSTIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1953-09-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA
 IBÁÑEZ TIBAN



INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IBÁÑEZ AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIPANTASHI ROSA M
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-11-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-28

VZ34312242

00044777

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018



018 - 0085 1703871846
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN ANTONIO
 QUITO 0
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

00000314

[Signature]
Frentos autorre

CIUDADANÍA ***** E439914222
 CASALDÓ JOSÉ E CHIPANTASHI DABENA
 IDENTIFICACION DOMESTICOS
 SEÑOR FRANCISCO CAIZA
 MARIA MERCEDES CHIPANTASHI
 14/10/2004
 14/10/2016
REN 1320710
 Pichincha

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERRAJERIA
 CIUDADANIA No. 171541880-0
 CAIZA CHIPANTASHI MARIA MANUELA
 PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO
 20 DE DICIEMBRE DE 1980
 001 00000031 E F
 PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO
 SAN ANTONIO 1981

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171541880-B-005-0000
 CAIZA CHIPANTASHI MARIA MANUELA
 CNE
 NO IMPABRONADO USD 2 FACTORAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
3779785 0072014 14:24:12

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Trámite No : 2014-TD-51137-00000313
 Fecha de Transferencia: 2015/01/12 *tesoros fees*
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

| | |
|---|----------------------|
| COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | |
| que otorga: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN | Tradente / Vendedor |
| a favor de: CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO | Adquiere / Comprador |
| Predio/s: 5006816 | |

| | |
|------------------------------|----------------------------|
| Área de terreno: 47.742,00m2 | Área de construcción: 0.00 |
| Avalúo Catastral: 1.500,00 | Alícuota: 0.00000000 |
| Valor Contractual: 1.500.00 | Porcentaje: 2.72 % |

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| UTILIDAD: | 0.00 | |
| ALCABALA: | 15.00 | |

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado: 2015/02/04

Iniciales Asesor de Servicios: dcrieta

Atentamente:

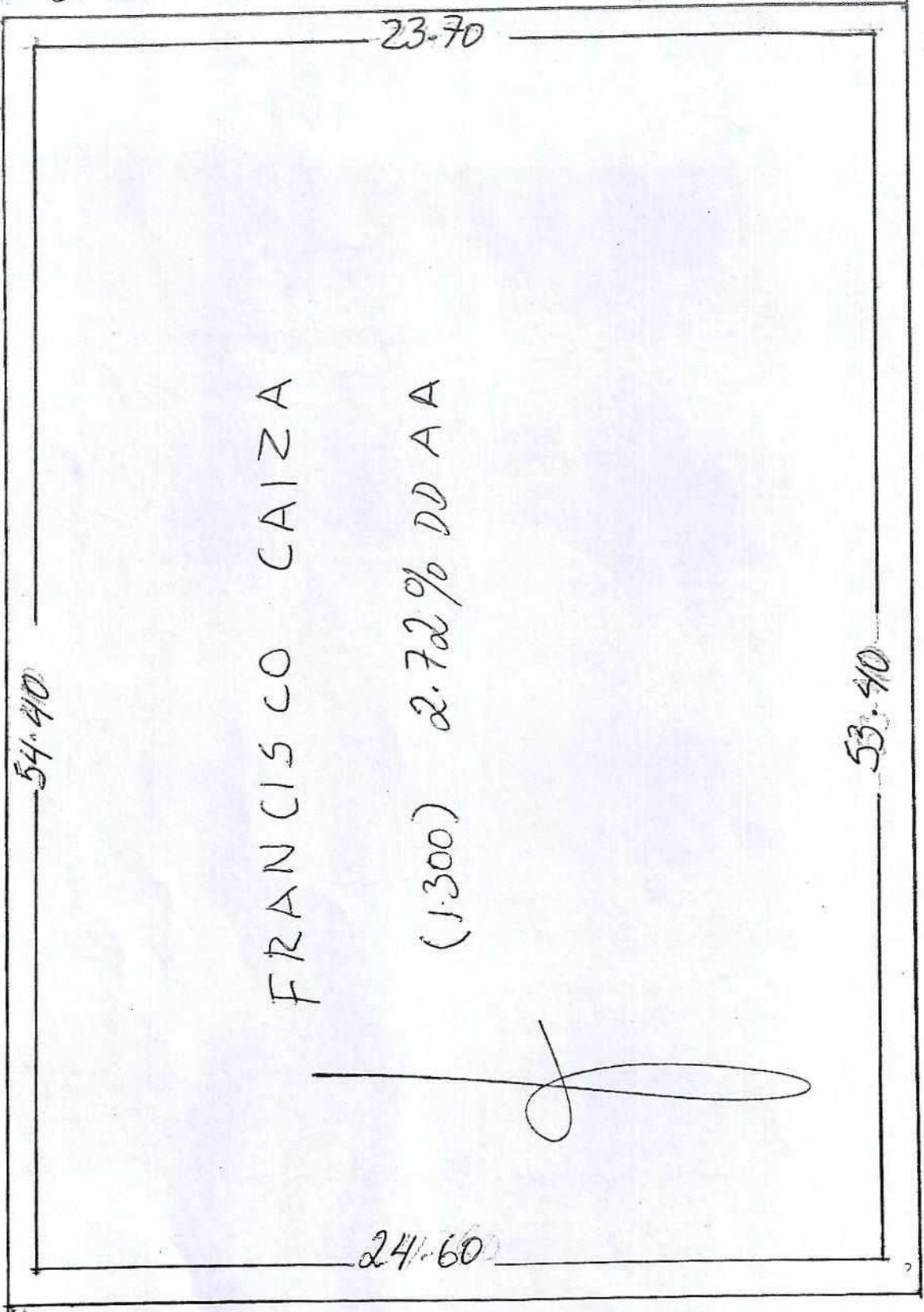
 Firma: *[Signature]*
 DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

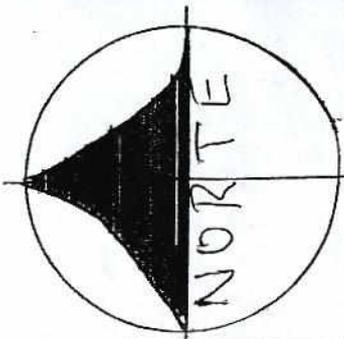
Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

SR. JACINTO IBÑEZ

SRD. MARIA MANUELA



PASAJE



CALLE PUBLICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--|---------------------------|---|--------|--------------------|-----------------------------|
| 2015 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2015-02-24 | |
| CÉDULA/RUC | NOMBRES | | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS |
| 1712573888 | CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO | | | 2015-02-24 | 1 a 1 |
| AVANZO IMPRONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS |
| 1.500.00 | 0.00 | 0.00 | | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | | | | |
| CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | | | | |
| | | | | 1.50 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| SUBTOTAL | | | | | |
| 0.00 | | | | | |
| COBRADO POR | Nº VENTANILLA | BANCO | CUENTA | | PAGO TOTAL |
| idefaz | | 4422372 | | | 3.30 |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| Nº COMPROBANTE | | | | | |
| VENTA IBANEZ CHIPANTASIG SEGUNDO AGUSTIN | | | | | 987263 |
| 0488986 | | | | | |
| | | | | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) |



GOBIERNO DE PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|------------------------|---------------------------|---|--------|--------------------|-----------------------------|
| 2015 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2015-02-24 | |
| CÉDULA/RUC | NOMBRES | | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS |
| 1712573888 | CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO | | | 2015-02-24 | 1 a 1 |
| AVANZO IMPRONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS |
| 1.500.00 | 0.00 | 0.00 | | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | | | | |
| CANCELACION: REGISTROS | | | | | |
| | | | | 1.50 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| SUBTOTAL | | | | | |
| 0.00 | | | | | |
| COBRADO POR | Nº VENTANILLA | BANCO | CUENTA | | PAGO TOTAL |
| idefaz | | 4422372 | | | 3.30 |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| Nº COMPROBANTE | | | | | |
| | | | | | 987264 |
| 0488987 | | | | | |
| | | | | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) |





BANCO DEL PACIFICO

Don Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2015-10

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin

AÑO TRIBUTACION: FECHA: 2015-01-12 PAGO: EE/
 CEDULA/RUC: 000001712573888 CONTRIBUYENTE: CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO
 N° CREDITO: 0000000 DIRECCION: ALCABALAS: \$15.00
 TOTAL IMP: \$15.00 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS: \$0.00 INTERESES: \$0.00
 COSTA JUD: \$0.00 : \$0 : \$0 TOTAL PAGO: \$15.00
 QUITO- EL JARDIN 2015-01-12 Caja: 051-17 Hora: 12:35:48 Usf: AFURALE REF: 4807310
 Autorización: 9904921 Numero titulo: 00006427751

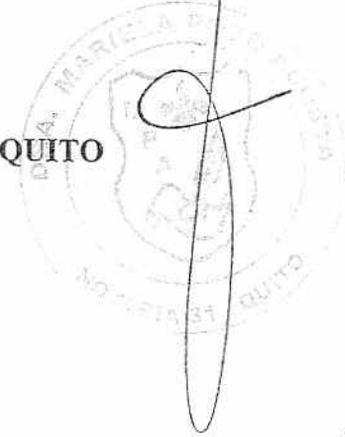
COPIA CLIENTE

Rev. 03/2014

Este comprobante de transacción no es negociable ni transferible ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

frutos cose

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO No.: C30447732001
FECHA DE INGRESO: 02/02/2015

29-04-2015

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r VENTAS/MMM
Tarjetas: T00000008087;
Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en la parte sobrante del lote número Doce situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

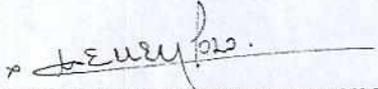
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, SE CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DQ


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



70000310

tres autos diez

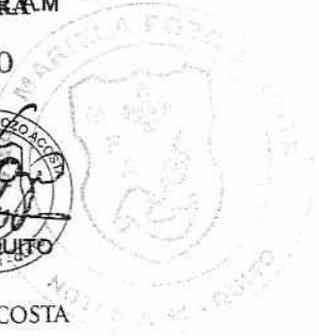
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI A FAVOR DE SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A M



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA



Nº 0467416

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

00000309
tres autos nueve

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 81966

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (2.72%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón,

Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

lunes, 07 septiembre 2015, 09:52:11 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCON

Revisor.- VALERIA ASIMBAYA

Amanuense.- JOSE BANDA

QQ-0055923



05 mayo 2015

3

12



000 1308-
0029089
tesoros ocl

0.54%

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por _____

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBANEZ CHIPANT

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

SR. SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG

Parroquia _____

Cuantia 6 250 94

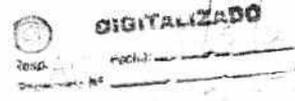
Quito, a 1 500,00 USD de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

2015

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR



00-5599

Factura: 001-001-000002287



20151701031P00964

NOTARIO(A) CLELIA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

00000307
Incentos gile

| Escritura N°: | | 20151701031P00964 | | | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRAVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 3 DE MARZO DEL 2015 | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1703871846 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | |
| Natural | CAIZA CHIPANTASIG MARIA MANUELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1715418800 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENALCAZAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 1500.00 | | | | | |

NOTARIO(A) CLELIA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000306

trece y seis



1

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR



4

6

QUITO

7

ESCRITURA

8

COMPRAVENTA

9

10

OTORGA

11

12

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

13

A FAVOR

14

SR. SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG,

15

16

17

CUANTIA: 1.500,00

18

DI 2 COPIAS

19

A.M.

20

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día tres de

21

Marzo del año dos mil quince, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA,

22

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la

23

celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de

24

VENDEDOR el señor SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

25

casado con la señora MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios

26

derechos, y por otra parte comparece la señora MARIA MANUELA CAIZA

27

CHIPANTASIG, casada, quien estipula a favor del señor SEGUNDO

28

FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, de acuerdo al artículo mil

1 cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente a quien y para
2 efectos de este contrato se le denominara el COMPRADOR. Los
3 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
4 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
5 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
6 su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias fotostáticas
7 debidamente certificadas por mi la Notaria se agregan.- Advertidos que
8 fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de
9 esta escritura, así como examinamos que fue en forma aislada y separada,
10 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial ni promesa y me solicitan que eleve a
12 escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación
13 transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
14 cargo, sírvase insertar una COMPRAVENTA, al siguiente tenor: PRIMERA:
15 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura
16 pública por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor SEGUNDO
17 AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI casado con la señora MARIA ROSARIO
18 IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos, y por otra parte comparece la
19 señora MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG, casada, quien estipula a
20 favor del señor SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASIG, soltero, de
21 acuerdo al artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil
22 vigente a quien y para efectos de este contrato se le denominara el
23 COMPRADOR, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 legalmente capaces para la celebración de esta clase de actos. -
25 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El vendedor es propietario de derechos
26 y acciones sobrantes, fincados en la parte sobrante del lote número DOCE
27 de cinco punto veinte y dos hectáreas de cabida o cincuenta y dos mil
28 doscientos metros cuadrados, ubicado en la Hacienda Caspigasi, parroquia

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000305

cuarentos cinco



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 Calacali, del cantón Quito, adquirido de estado civil soltero, mediante
2 adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de
3 mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil
4 novecientos setenta y siete, y linderos generales son: Norte, Camino en
5 cuatrocientos veinte y cinco metros, rumbo S-sesenta y dos grados, cero
6 cero minutos E; Sur, Quebrada en doscientos veinte metros, rumbo
7 variable; Este, lote número once en doscientos diez metros, rumbo S-veinte
8 y nueve grados, cero cero minutos W; y, Oeste, con lote número diez y seis
9 en ciento quince metros y con lote número diecisiete en doscientos cinco
10 metros, rumbo N-veinte y seis grados, cero minutos E. Se aclara que se han
11 realizado ventas parciales por lo que la superficie actual restante es de
12 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS
13 CUADRADOS y linderos de la parte sobrante son: Norte, camino y varios
14 propietarios en doscientos metros; Sur, quebrada y propiedad que se
15 reserva el vendedor en doscientos metros; Este, con varios propietarios en
16 doscientos treinta y ocho metros setenta y un centímetros; Oeste, lote
17 número diez y seis y con varios propietarios en doscientos treinta y ocho
18 metros setenta y un centímetros, b) también se aclara que por un error
19 involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor como
20 Chipantaxi cuando lo correcto es Chipantashi, es decir Segundo Agustín
21 Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro
22 Civil, Identificación y Cedulación. - **TERCERA: COMPRAVENTA DE**
23 **DERECHOS Y ACCIONES.-** Con estos antecedentes que forman parte
24 esencial e integrante del presente contrato el vendedor dan en venta y
25 perpetua enajenación a favor del comprador el **CERO punto CINCUENTA Y**
26 **CUATRO** por ciento de derechos y acciones, fincados en la parte sobrante
27 del lote número **DOCE**, ubicado en la parroquia Calacali, indicado en
28 antecedentes, la venta se la realiza con todas sus entradas, salidas, usos,

0,54
0,54%

1 costumbres, servidumbres activas, pasivas y construcciones,
2 comprometiéndose el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad
3 con lo que determina la Ley. - CUARTA: CUANTIA.- El precio de la presente
4 compraventa es la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES, al contado y
5 en moneda de curso legal que el comprador manifiesta haberlos cancelado
6 en su totalidad al vendedor, el mismo que declara haberlos recibido a su
7 entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto, por
8 lo cual transfiere a favor del comprador el dominio y posesión de los
9 derechos y acciones vendidos y declara que sobre estos no pesa gravamen
10 alguno que impida su venta.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los
11 gastos e impuestos que cauce esta escritura y su inscripción en el Registro
12 de la Propiedad, son de cuanta del comprador.- SEXTA: ACEPTACION.-
13 Los comparecientes por sus propios derechos, dicen que aceptan esta
14 escritura en todas sus partes, por estar de acuerdo son sus intereses y el
15 vendedor faculta al comprador para que inscriba esta escritura en el
16 Registro de la Propiedad.- SEPTIMA: JURISDICCION Y TRAMITE.- Los
17 comparecientes declaran que celebran el presente contrato de buena fe y
18 para lo no previsto, se sujetan a las discusiones amigables a base de los
19 principios de equidad. Para el caso de reclamación judicial renuncian
20 domicilio y todo derecho y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad
21 de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte
22 actora. Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para
23 la plena validez de esta clase de instrumentos.- Firmado Doctor Fermin
24 Maiza con matricula profesional numero: diecisiete guión dos mil ocho guión
25 ciento ochenta y dos del Consejo de la Judicatura. Hasta aquí la minuta que
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el
27 otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos
28 legales del caso; Y leída que fue íntegramente a los otorgantes por mí la

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 Notaria, los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

4
5
6

Segundo Agustin Ibanez

7

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

8

C.C. 170387184-6

9

10

11

Maria Manuela Caiza

12

SRA. MARIA MANUELA CAIZA CHIPANTASIG

13

C.C. 171501880-0

14

15

LA NOTARIA

16

17

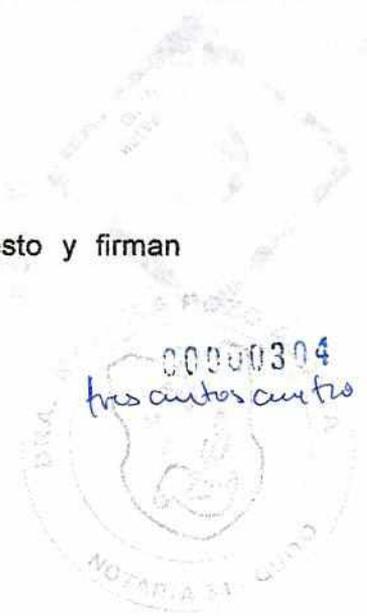
18

19

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

20

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI A FAVOR DE SEGUNDO FRANCISCO CAIZA CHIPANTASHI. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A.M



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Nº 0114412

00000303

Arcebas Arce

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICADO No.: C30447732001
FECHA DE INGRESO: 02/02/2015**

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000008087;

Matriculas: *

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la parte sobrante del lote número Doce situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

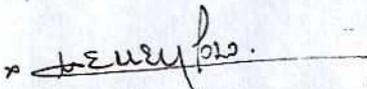
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar, ni embargos.- Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, SE CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. mediante acta de

1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE FEBRERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: CJ

Revisado: DO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

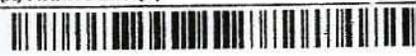
| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|--------------------|--|---|--|-----------------------------|--|
| 2015 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2015-02-24 | |
| CEDULA / RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | |
| 1712573828 | | CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO | | 2015-02-24 | |
| AVALUO IMPONIBLE | | VALOR ANUAL | | TOTALIDAD | |
| 1.500.00 | | 0.00 | | 0.00 | |
| EXONERACIÓN REBAJA | | INTERÉS | | COACTIVA | |
| 0.00 | | 0.00 | | 0.00 | |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALGABALAS 2006 | | 1.50 | |
| | | | | 1.80 | |
| | | | | 0.00 | |
| | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | 3.30 | |
| COBRADO POR | | N° VENTANILLA | | BANCO | |
| Jesús | | | | 4422372 | |
| CUENTA | | PAGO TOTAL | | 3.30 | |
| | | | | 3.30 | |
| N° COMPROBANTE | | | | 987265 | |
| 0488988 | | | | | |
| | | | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | |



00000302
trescientos dos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| ANO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|------------------|---|------------------------|--------------------|--------------|-----------------------------|
| 2015 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2015-02-24- | | |
| CEDULA Y RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISION | Nº DE CUOTAS | |
| 1712573888 | CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO | | 2015-02-24- | 1 a 1 | |
| AVANCO IMPONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACION REBAJA | | INTERÉS |
| 1.500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | 1.50 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | SUBTOTAL |
| | | | | | 0.00 |
| COBRADO POR | Nº VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| jdefez | | 4428372 | | 3.30 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| Nº COMPROBANTE | | | | | 002155 |
| 0488989 | | | | | |
| | | | | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) |



00000301
fu antes uni



BANCO DEL PACÍFICO
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2015-01-12

RECIBIDA IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - Transferencia de Domin

CERO TRIENIO: 2015-01-12 FRACO: EF/
 Cedula: 000001712873885 CONTRIBUYENTE: CALZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO
 Vº PREDIO: 0000000 DIRECCION: AL CADENA : \$15.00
 TOTAL PAGO: \$15.00 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS : \$0.00 INTERESES : \$0.00
 COSTO JUNI: \$0.00
 QUITO - EL CAROLIN 2015-01-12 Caja: 051-17 Hora: 12:34:49 Usr: AF-MORALE REF: 4800410
 Autorización: 9904731 Numero Titulo: 0000642759

Rev. 03/2011 COPIA CLIENTE

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.

IMPUESTOS
EXONERADOS SI QUITA KEY

DELEGADO DE LA REGION
METROPOLITANA QUITANA

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2014-TD-51126

Fecha de Transferencia: 2015/01/12

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

Tradente / Vendedor

a favor de: CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO

Adquiere / Comprador

Pedio/s: 5006816

Área de terreno: 47.742,00m2

Área de construcción: 0.00

Avalúo Catastral: 1.500,00

Alícuota: 0.00000000

Valor Contractual: 1.500.00

Porcentaje: 0.54 %

IMPUESTOS
CAUSADOS

IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY

| | | |
|-----------|-------|--|
| UTILIDAD: | 0.00 | |
| ALCABALA: | 15.00 | |

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del
certificado: 2015/02/04

Iniciales Asesor de Servicios: dcrieta

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCION
METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **170387184-6**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**IBÁÑEZ CHIPANTASHI
SEGUNDO AGUSTIN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1953-09-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA
IBÁÑEZ TIBAN**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IBÁÑEZ AGUSTIN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHIPANTASHI ROSA M**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO
2011-11-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-28**

V23432242



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

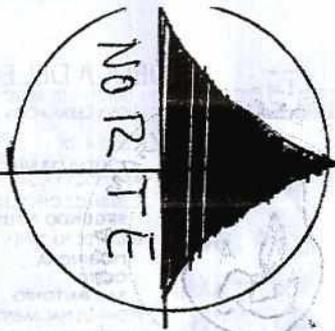


018
018 - 0085 **1703871846**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SAN ANTONIO**
QUITO **0**
CANTÓN PARROQUIA **0**
ZONA

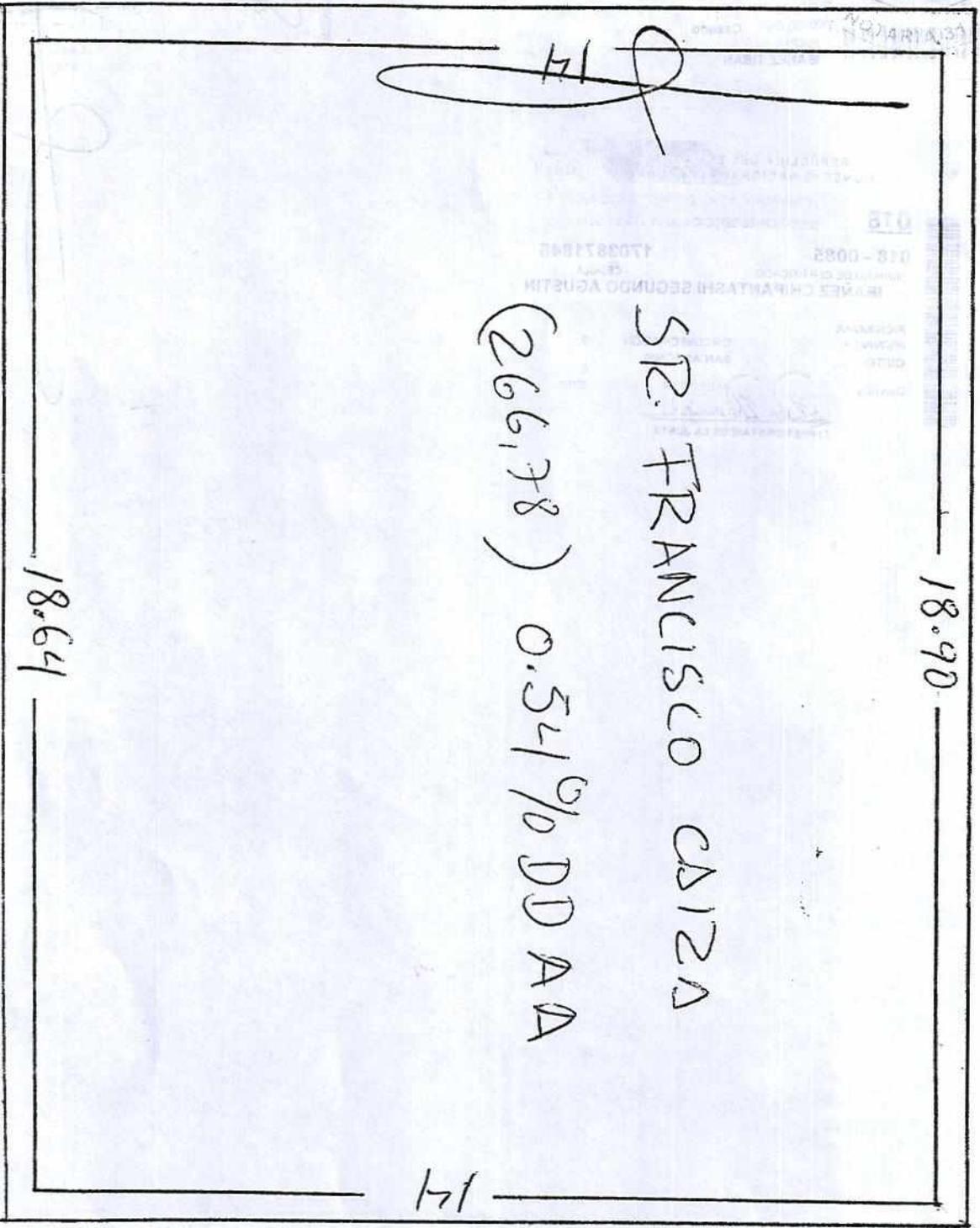
[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]
00000300
fus cufos



ORAL CALLE PUBLICA

Sr. VENJOMIN POZO y SRA. LILIANA IBANÉZ



PASAJE PRIVADO

Sr. ANGEL CAIZA

20000299
desobediencia

EQUATORIANO ***** E433314222
 CASADO JOSE E CHIPANTASHI CADENA
 PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 SEGUNDO FRANCISCO CAIZA
 MARIA MERCEDES CHIPANTASHI
 QUITO DELEGACION 14/10/2004
 14/10/2016
 REN 1320710
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION CIUDADANIA No. 171541880-0
 CAIZA CHIPANTASHI MARIA MANUELA
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
 ES. DICIEMBRE 1981
 001- 0081-0031
 PICHINCHA/ QUITO 1981
 SAN ANTONIO



Mano de Jose Ch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171541880-0 000-0000
 CAIZA CHIPANTASHI MARGA MANUELA
 NO EMPADRONADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261
 3775785 27/07/2014 14:24:12

ECUATORIANA*****

Y4444Y4444

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO FRANCISCO CAIZA

MARIA MERCEDES CHIPANTASIG

QUITO

21/01/2010

21/01/2022

REN 2082145



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

17123388-8

CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

10 FEBRERO 1973

001- 0034 00034 M

PICHINCHA/ QUITO

SAN ANTONIO

1973

[Handwritten signature]



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 17123388-8

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Handwritten signature: Muñoz]

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

No. 24113



Nº 0263214

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

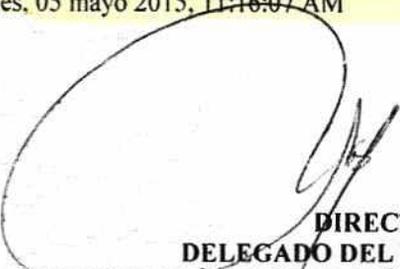
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 41287

00000298
des estos unido y oclio

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (0.54%) fincados en la parte sobrante del Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón,
Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

martes, 05 mayo 2015, 11:16:07 AM


DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

IBANEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
CAIZA CHIPANTASIG SEGUNDO FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- BYRON ALARCON
Revisor.- SANTIAGO MORA
Amanuense.- JOSE BANDA

QQ-0055921

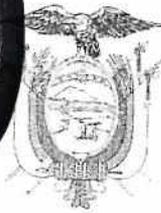


24 febrero 2015

4-1-1-1

31

B



021232

0.87%

desahucio y quit
000.11297

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

(venta de heredero)

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de COMPAVENTA

Otorgada por _____

... SR. HUMBERTO HERNAN MOLINA ERAZO **0000615282**

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia SRTA. DIGNA EMERITA CADENA TAPIA

Cuantia _____

1,500,00 USD

Quito, a 11 de NOVIEMBRE de 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

2014



10-11-17

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6

7 ESCRITURA

8 COMPRAVENTA

9
10 OTORGA

11
12 SR.HUMBERTO HERNAN MOLINA ERAZO

13
14 A FAVOR

15
16
17 SR.TA. DIGNA EMERITA CADENA TAPIA

18
19 CUANTIA: 1.500,00

20 DI 2 COPIAS

21 A.M.

22 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete

23 de noviembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO

24 ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,

25 Comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDOR, el señor HUMBERTO

26 HERNAN MOLINA ERAZO, viudo; por sus propios derechos, y por otra parte

27 comparece la señorita: DIGNA EMERITA CADENA TAPIA, soltera, a quien y

28 para efectos de este contrato se la denominara la COMPRADORA los

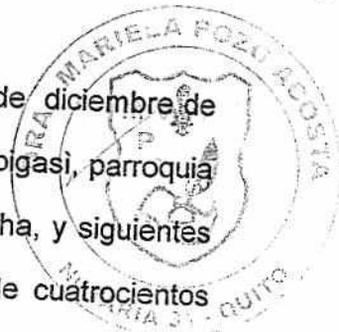
1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la
2 celebración de esta clase de actos.- Los comparecientes libres, conscientes y
3 voluntariamente han convenido en la suscripción del presente contrato, al tenor
4 de las siguientes cláusulas. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
7 haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mi la Notaria se agregan.- Advertidos
9 que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de
10 esta escritura, así como examinamos que fue en forma aislada y separada, de
11 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
12 temor reverencial ni promesa y me solicitan que eleve a escritura pública la
13 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO:
14 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
15 COMPRAVENTA, al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
16 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y
17 en calidad de VENDEDOR el señor HUMBERTO HERNAN MOLINA ERAZO,
18 viudo; por sus propios derechos, y por otra parte comparece la señorita DIGNA
19 EMERITA CADENA TAPIA, soltera, a quien y para efectos de este contrato se
20 la denominara la COMPRADORA, los comparecientes son de nacionalidad
21 ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración de esta clase de actos.-
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor JOSE RODOLFO MOLINA
23 ERAZO, adquirió soltero Derechos y Acciones equivalentes al TRES punto
24 CINCUENTA Y SEIS por ciento fincados en el lote de terreno número doce de
25 CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE metros
26 cuadrados, adquirido mediante compra al señor SEGUNDO AGUSTIN
27 IBAÑEZ CHIPANTAXI, casado, según escritura pública otorgada el nueve de
28 noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000295
doscientos veinte y cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de diciembre de
2 mil novecientos noventa y nueve, ubicado en el sector de Caspigasi, parroquia
3 Calacalí. Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y siguientes
4 linderos generales son: POR EL NORTE, en una longitud de cuatrocientos
5 veinte y cinco metros con camino público; POR EL SUR, en una longitud de
6 doscientos veinte metros con quebrada sin nombre; POR EL ESTE, en una
7 longitud de doscientos diez con el lote de terreno número once; y, POR EL
8 OESTE, en una longitud de ciento quince metros con el lote dieciséis, y en
9 noventa y cinco centímetros con el lote diecisiete.- b) Al fallecimiento del señor
10 JOSE RODOLFO MOLINA ERAZO, el nueve de marzo del dos mil tres, sin
11 haber dejado descendientes tampoco ascendientes por lo que a su
12 fallecimiento le suceden en calidad de herederos sus cuatro hermanos, de
13 acuerdo al Acta Notarial celebrada el treinta de abril del dos mil siete ante el
14 Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gonzalo
15 Román Chacón inscrita el siete de mayo del dos mil siete, mediante el cual se
16 concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante
17 señor: JOSE RODOLFO MOLINA ERAZO a favor de sus hermanos señores:
18 HUMBERTO HERNAN MOLINA ERAZO, AIDA BEATRIZ MOLINA ERAZO,
19 EULALIA ARGENTINA MOLINA ERAZO y LUIS GENARO MOLINA ERAZO,
20 quienes heredan en partes iguales el CERO punto OCHENTA Y NUEVE por
21 ciento de derechos y acciones cada uno.- **TERCERA: COMPRAVENTA DE**
22 **DERECHOS Y ACCIONES.**- Con estos antecedentes que forman parte
23 esencial e integrante del presente contrato el vendedor de su porción
24 hereditaria que le corresponde da en venta y perpetua enajenación a favor de
25 la compradora el CERO punto OCHENTA Y NUEVE por ciento de derechos y
26 acciones, sin reservarse nada para sí, fincados en la propiedad situada en el
27 Sector de Caspigasi, parroquia Calacalí, Distrito Metropolitano de Quito,
28 Provincia de Pichincha, indicado en antecedentes. La venta se la hace con

0,89%

1 todas sus entradas, salidas, usos, costumbre, servidumbres activas y pasivas.-
2 CUARTA: CUANTIA.- El precio de la presente compraventa es la cantidad de
3 MIL QUINIENTOS DOLARES, al contado y en moneda de curso legal que la
4 compradora manifiesta haberlos cancelado en su totalidad al vendedor, el
5 mismo que declara haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener
6 reclamo posterior que realizar al respecto, por lo cual transfiere a favor de la
7 compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos y
8 declara que sobre estos no pesa gravamen alguno que impida su venta.-
9 QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que cauce esta
10 escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de la
11 compradora.- SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios
12 derechos, dicen que aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar de
13 acuerdo con sus intereses y el vendedor faculta a la compradora para que
14 inscriba esta escritura en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA:
15 JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los comparecientes declaran que celebran el
16 presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las
17 discusiones amigables a base de los principios de equidad. Para el caso de
18 reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los
19 jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o
20 ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar
21 las cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.-
22 Firmado Doctor Fermin Maiza con matricula profesional numero: diecisiete guión
23 dos mil ocho guión ciento ochenta y dos del Consejo de la Judicatura. Hasta
24 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
25 Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos
26 legales del caso; Y leída que fue íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,
27 los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
28 de acto, de todo lo cual doy fe.-



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240234744001
FECHA DE INGRESO: 07/10/2014

CERTIFICACION

Referencias: 15/12/1999-PO-44906f-23084i-56451r
Tarjetas: T00000195985;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al tres punto cincuenta y seis por ciento (3.56%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

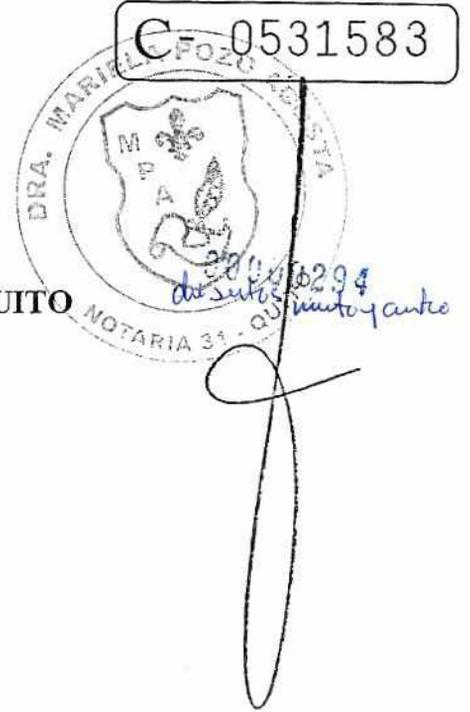
JOSÉ RODOLFO MOLINA ERAZO, soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

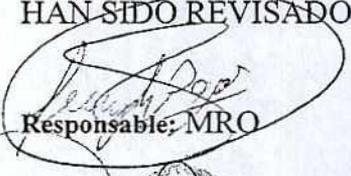
Adquiridos mediante compra a SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTAXI, casado, según escritura pública otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto de este Cantón, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- ANTECEDENTES.- habiendo sido adquiridos por el vendedor en su estado civil de soltero mediante adjudicación hecha por el IERAC, según Acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete.- Con número de inscripción 1343, bajo repertorio 29461, del Registro de Sentencias Varias, con fecha siete de mayo del dos mil siete, se halla inscrita el acta notarial celebrada ante el Notario Décimo Sexto (16) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el treinta de Abril del año dos mil siete, (30-04-2007), mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE RODOLFO MOLINA ERAZO en favor de sus hermanos señores: HUMBERTO HERNAN MOLINA ERAZO, AIDA BEATRIZ MOLINA ERAZO, EULALIA ARGENTINA MOLINA ERAZO y LUIS GENARO MOLINA ERAZO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al



Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2014** ocho a.m.


Responsable: MRO


Revisado: RO

CERTIFICACIONES



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



00000293
de abscunto y des



BANCO DEL PACIFICO SA

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DIGNIDAD

AÑO TRIBUTACION: FECHA: 2014-11-07 FPAGO: EF/
CEDULA/RUC: 000001711830677 CONTRIBUYENTE: CADENA TAPIA DIGNA EMERITA
N° PREGIO: 00000000 DIRECCION: ALCABALAS : \$15.00
TOTAL IMPU: \$15.00 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS : \$0.00 INTERESES : \$0.00
COSTA JUDI: \$0.00 : \$0 : \$0 TOTAL PAGO: \$15.00
QUITO- SAN AGUSTIN 2014-11-07 Caja:008-01 Hora: 13:28:32 Usr: JLASCANO REF:5205210
Autorización: 9240450 Numero Titulo:00006404528



ORIGINAL BANCO

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y EQUIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| ANO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|------------------------------------|---|-----------|---|--------------|
| 2014 | COMPROBANTE DE COBRO | | 2014-11-24 | |
| CÉDULA / RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS |
| 1711930877 | CABENA TADEA DIGNA EMERIT | | 2014-11-24 | 1 a 1 |
| AVALUO IMPONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS |
| 1.300.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | | 1.50 | CONCEPTIVA |
| CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | | 1.80 | SUBTOTAL |
| COBRADO POR | Nº. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL |
| fcavaj | | 8684542 | | 3.30 |
| TRANSACCIÓN | | | | |
| Nº. COMPROBANTE | | | | |
| VENTA MOLINA ERAZO HUMBERTO HERNAN | | | 965614 | |
| 0465146 | | |  DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | |



20000202
descubos mont y dos



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SERVICIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | | FECHA DE PAGO | | |
|------------------------------------|----------------|---|-------------|------------|------------------|--------------|--|
| 2014 | | COMPROBANTE DE COBRO | | | 2014-11-24- | | |
| CÉDULA / RUC | | NOMBRES | | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS | |
| 1711830677 | | CADENA TABLA DIGNA EMERIT | | | 2014-11-24- | 1 a 1 | |
| AVALÚO IMPONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACIÓN | REBAJA | INTERÉS | | |
| 1,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | | 1.50 | COACTIVA | |
| | | | | | 1.80 | 0.00 | |
| | | | | | SUBTOTAL | | |
| | | | | | 3.30 | | |
| COBRADO POR | Nº. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | | | |
| ICBVAJ | 8084542 | | | 3.30 | | | |
| TRANSACCIÓN | | | | | | | |
| Nº. COMPROBANTE | | | | | | | |
| VENTA MOLINA ERAZO HUMBERTO HERNAN | | | | 935615 | | | |
| 0465147 | | | | | | | |
| DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | | | | | | | |



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2014-TD-45384
 Fecha de Transferencia: 2014/11/08
 aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

| | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------|
| COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | | | |
| que otorga: | MOLINA ERAZO HUMBERTO HERNAN | Tradente / Vendedor | |
| a favor de: | CADENA TAPIA DIGNA EMERITA | Adquiere / Comprador | |
| Pedio/s: | 5006816 | | |
| Área de terreno: | 46.257,00 m2 | Área de construcción: | 0.00 |
| Avalúo Catastral: | 1.500,00 | Alícuota: | 0.0000000 |
| Valor Contractual: | 1.500.00 | Porcentaje: | 0.89 % |

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| UTILIDAD: | 0.00 | ART. 0059 COOTAD |
| ALCABALA: | 15.00 | |

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado: 2014/11/11
 Iniciales Asesor de Servicios: dcrieta

Atentamente:

 FIRMA: _____
 DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170419250-7

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA ERAZO HUBERTO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
MARIA LAURA
RON ANDRADE



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E244314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOLINA LUIS GERARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERAZO MARIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-23

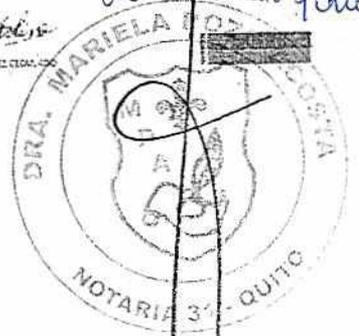
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CEDULADO



901228025

Christina Vento Perez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



022

022 - 0276

1704192507

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MOLINA ERAZO HUBERTO HERNAN

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN ANTONIO
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA N. 171183067-7

CADENA TAPIA DIGNA EMERITA
IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO /LLURIMAS
01 AGOSTO 1974
001- 0055 00095 F
IMBABURA/ COTACACHI
GARCIA MORENO /LLURIMAS 974

Digna Cadena



EQUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO
PRIMARIA
QUEHACER. DOMESTICOS
JORGE ENRIQUE CADENA
ROSA ISABEL TAPIA
QUITO 11/06/2007
11/06/2021

REN 1347636



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0246

1711830677

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CADENA TAPIA DIGNA EMERITA

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALACALI
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Hernan Molina

SR. HUMBERTO HERNAN MOLINA ERAZO

C.C. 1704192507

Digna Cadena

SRTA. DIGNA EMERITA CADENA TAPIA

C.C. 171183067-7

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

00000290
dos autos nueva

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA HUMBERTO HERNAN MOLINA ERAZO A FAVOR DE SR. DIGNA EMERITA CADENA TAPIA.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A.M.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

LA NOTARIA EMERITA
METROPOLITANA QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA



Nº 0153716

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

00000289

derechos calce y more

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 16763

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (0.89%) fincados en el Lote de terreno número DOCE, situado en la parroquia Calacali Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

martes, 24 febrero 2015, 10:04:05 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

MOLINA ERAZO HUMBERTO HERNAN en su calidad de VENDEDOR

CADENA TAPIA DIGNA EMERITA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA

Revisor.- Santiago Mora

Amanuense.- ESTEFANIA MORENO

QQ-0037980



23 de febrero 2015

9

00-9603

31

1.05 /



QUITO
REPUBLICA DEL ECUADOR

23 FEB 2015

TESORERIA
Rocio Coque J.

0228 288
14

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

0000248560

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA COPIA

De la escritura de _____
COMPRAVENTA

Otorgada por _____

.. SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y SRA.

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

Parroquia _____
SR. JOSE MANUEL NUNEZ CHIPANTASI Y SRA.

Cuántia _____
1500,00 USD

Quito, a _____ de _____ de 2.0

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

2014

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

DIGITALIZADO
23/12/2015
2014 2015

Handwritten signature/initials

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000287
disautosobrita 1 sile



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3

4

5

ESCRITURA

6

COMPRAVENTA

7

OTORGA

8

9

SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG

10

Y

11

SRA. CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ

12

13

A FAVOR

14

15

SR. JOSE MANUEL NUÑEZ CHIPANTASI

16

Y

17

SRA. MARIA MAGDALENA AYO TITUAÑA

18

19

CUANTIA: 1.500,00

20

DI 2 COPIAS

21

A.M.

22

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de

23

Diciembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA,

24

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen: por

25

una parte y en calidad de VENDEDORES, los cónyuges JOSE JACINTO

26

IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ; por

27

sus propios derechos, y por otra parte comparecen los cónyuges JOSE

28

MANUEL NUÑEZ CHIPANTASI y MARIA MAGDALENA AYO TITUAÑA, a

1 quien y para efectos de este contrato se les denominaran los
2 COMPRADORES, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
3 legalmente capaces para la celebración de esta clase de actos.- Los
4 comparecientes libres, conscientes y voluntariamente han convenido en la
5 suscripción del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas. Los
6 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y
7 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
8 obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
9 cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias fotostáticas debidamente
10 certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los
11 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
12 así como examinamos que, fue en forma aislada y separada, de que
13 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
14 reverencial ni promesa y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente
15 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO En el
16 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
17 COMPRAVENTA, al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
18 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y
19 en calidad de VENEDORES los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ
20 CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ ; por sus
21 propios derechos, y por otra parte comparecen los cónyuges JOSE MANUEL
22 NUÑEZ CHIPANTASI y MARIA MAGDALENA AYO TITUAÑA , a quienes y
23 para efectos de este contrato se les denominaran los COMPRADORES, los
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la
25 celebración de esta clase de actos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los
26 vendedores son propietarios de derechos y acciones sobrantes fincados en los
27 derechos y acciones equivalentes al VEINTE Y OCHO punto TREINTE Y
28 CUATRO por ciento fincados en un predio de mayor extensión signado con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 número DOCE de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
2 DOS METROS CUADRADOS, adquirido mediante compra hecha a los
3 cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO
4 IBAÑEZ TIBAN, según escritura pública celebrada el dos de febrero del dos
5 mil seis, ante el Notario decimo sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román
6 Chacón, e inscrita el veinte y seis de abril del dos mil seis, ubicado en el sector
7 de Caspigasi, parroquia Calacali. Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
8 Pichincha, y siguientes linderos generales son: Norte, camino en cuatrocientos
9 veinte y cinco metros, rumbo S- sesenta y dos grados, cero cero minutos E;
10 Sur, quebrada en doscientos veinte metros, rumbo variable; Este, lote número
11 once en doscientos diez metros, rumbo S- veinte y nueve grados, cero cero
12 minutos W; Oeste, con lote número diez y seis en ciento quince metros y con
13 ellote numero diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis
14 grados, cero cero minutos E. Se aclara que se han realizado ventas parciales
15 del cuatro punto ciento sesenta y siete por ciento de derechos y acciones,
16 razón por la cual de los veintiocho punto treinta y cuatro por ciento le queda un
17 sobrante del veinte y cuatro punto ciento setenta y tres por ciento de acuerdo al
18 certificado conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano
19 de Quito, sobre los cuales se realiza la actual venta derechos y acciones.-
20 **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** Con estos
21 antecedentes que forman parte esencial e integrante del presente contrato los
22 vendedores dan en venta y perpetua enajenación a favor de los compradores
23 **el UNO punto CERO CINCO por ciento de derechos y acciones,** reservándose
24 **para si el VEINTEITRES punto CIENTO VEINTEITRES por ciento,** fincados en
25 la propiedad situada en el Sector de Caspigasi, parroquia Calacali, Distrito
26 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, indicado en antecedentes. La
27 venta se la hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbre,
28 servidumbres activas y pasivas.- CUARTA: CUANTIA.- El precio de la presente

105/

1 compraventa es la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES, al contado y en
2 moneda de curso legal que los compradores manifiestan haberlos cancelado
3 en su totalidad a los vendedores, los mismos que declaran haberlos recibido a
4 su entera satisfacción, sin tener reclamo posterior que realizar al respecto, por
5 lo cual transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los
6 derechos y acciones vendidos y declaran que sobre estos no pesa gravamen
7 alguno que impida su venta.- QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e
8 impuestos que cauce esta escritura y su inscripción en el Registro de la
9 Propiedad, son de cuenta de los compradores.- SEXTA: ACEPTACION.- Los
10 comparecientes por sus propios derechos, dicen que aceptan esta escritura en
11 todas sus partes, por estar de acuerdo con sus intereses y los vendedores
12 facultan a los compradores para que inscriban esta escritura en el Registro de
13 la Propiedad.- SEPTIMA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los comparecientes
14 declaran que celebran el presente contrato de buena fe y para lo no previsto,
15 se sujetan a las discusiones amigables a base de los principios de equidad.
16 Para el caso de reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se
17 sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal
18 sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se
19 dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de
20 instrumentos.- Firmado Doctor Fermín Maiza con matrícula profesional numero:
21 diecisiete guión dos mil ocho guión ciento ochenta y dos del Consejo de la
22 Judicatura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
23 todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura, se
24 observaron todos los preceptos legales del caso; Y leída que fue
25 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, los comparecientes se ratifican
26 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
27 fe.-

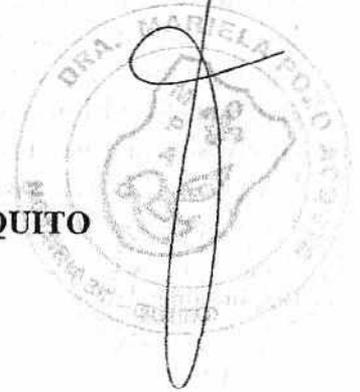


**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

00000285
discabos odit y aino

C- 0578127

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO No.: C240239179001
FECHA DE INGRESO: 17/11/2014

CERTIFICACION

Referencias: 26/04/2006-PO-21589f-9098i-24770r VENTAS/MMM

Tarjetas: T00000182298

Matriculas: //21//0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al 28.34%, del predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra hecha a los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ, según escritura celebrada el DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS; quién adquirió por adjudicación hecha por el IIERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado



deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014 ocho a.m.**

Responsable: JAC
Revisado: VAV

CERTIFICACIONES
A00094018

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



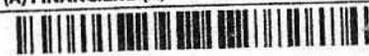
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:
DIRECHOS Y ACCIONES relativas a fincas en los derechos y acciones correspondientes al
28 32% de predio situado en la parroquia CALACALLA en esta ciudad.
PROPIETARIO(S):
Los conyugues JOSE JACINTO IBÁÑEZ CHIPATASHI y CARMEN AMELIA
CHIPATASHI RODRIGUEZ.
FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:
Adquirido mediante compra hecha a los conyugues SEGUNDO AGUSTIN IBÁÑEZ
CHIPATASHI y MARIA ROSARIO IBÁÑEZ, según escritura celebrada el DOS DE
FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrito el VIENTE
Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, según escritura por adjudicación hecha por el
IBRAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, inscrita el
veinte y tres de junio del mismo año.
GRAVAMENES Y OBLIGACIONES:
NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRADAS DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS
PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS. En virtud de los datos
registrales, el sistema son sustanciales de actualización, restitución o supresión con respecto
a los datos del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro de Interés



des auto cubo y cubo
00000284

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | | |
|-------------------------------------|----------------|---|-----------|------------------|--------------------|---------|
| 2014 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2014-12-09- | | |
| CÉDULA / RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS | |
| 1712981545 | | NUÑEZ CHIPANTASI JOSE MANU | | 2014-12-09- | 1 z 1 | |
| AVALUO IMPONIBLE | | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS |
| 1,500.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: REGISTROS | | | COACTIVA | INTERÉS |
| | | | | | 1.50 | 0.00 |
| | | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | | 0.00 | |
| COBRADO POR | Nº. VENTANILLA | BANCO | | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| fcarsuj | | 2390773 | | | 3.30 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | | |
| ID. Nº COMPROBANTE SIG JOSE JACINTO | | | | | | 040000 |
| 0467293 | | | | | | |
| DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | | | | | | |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|------------------|----------------|---|-----------|--------------------|-----------------|
| 2014 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2014-12-09 | |
| CEDULA / RUC | | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS |
| 1712981543 | | NUÑEZ CHIPANTASI JOSE MANU | | 2014-12-09 | 1 a |
| AVALUO IMPONIBLE | | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS |
| 1.500.00 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | 1.50 | 0.00 |
| | | | | 1.80 | 0.00 |
| | | | | | SUBTOTAL |
| | | | | | 0.00 |
| COBRADO POR | Nº. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| Fearyaj | | 2399773 | | 3.30 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| Nº COMPROBANTE | | 345992 | | | |
| 0467292 | |  DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | | | |



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

00000283
des autos auto y tar
QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Trámite No :

2014-TD-42371

Fecha de Transferencia:

2014/10/15

aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: **IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO**

Tradente / Vendedor

a favor de: **NUÑEZ CHIPANTASI JOSE MANUEL**

Adquiere / Comprador

Predio/s: **5006816**

Área de terreno: **47.742 m2**

Área de construcción: **0.00**

Avalúo Catastral: **1.500,00**

Alícuota: **0.0000000**

Valor Contractual: **1.500.00**

Porcentaje: **1.05 %**

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

| | | |
|-----------|-------|---------|
| UTILIDAD: | 0.00 | N.E.H.G |
| ALCABALA: | 15.00 | |

aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado:

2014/10/24

Iniciales Asesor de Servicios:

dciera

Atentamente:

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



BANCO DEL PACIFICO SA

COMPROBANTE DE TRANSACCION

20111146

RECAUDACION IMPUESTOS MUNICIPIO DE QUITO - TRANSFERENCIA DE DOMINIO

AÑO TRIBUTACION: FECHA: 2014-10-16 FPAGO: EF/
 CEDULA/RUC: C00001712981545 CONTRIBUYENTE: NUNEZ CHIPANTAST JOSE MANUEL
 N° PRECIO: 0000000 DIRECCION: ALCABALAS : \$15.00
 TOTAL IMPD: \$15.00 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS : \$0.00 INTERESES : \$0.00
 COSTA JUDI: \$0.00 : \$0 : \$0 TOTAL PAGO: \$15.00
 QUITO- SAN AGUSTIN 2014-10-16 Caja: 005-27 Hora: 13:19:11 Usr: BUACA REF: 5101510
 Autorizacion: 9160465 Numero Titulo: 00006392755



COPIA CLIENTE

Rev. 10-2000

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170276604-7

IBAREZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
17 JUNIO 1945
002-2 0325 01846 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945



[Signature]

ECUATORIANA***** V44466444

CASADO CARMEN CHIPANTASIG
ELEMENTAL ZAPATERO

JACINTO IBANEZ
MARIA CHIPANTASIG
QUITO 02/02/2006
02/02/2018 REN 151528B
FORMA No. Pch



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 1702766047
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBANEZ CHIPANTASIG JOSÉ JACINTO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN ANTONIO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00000282
des auto de los y los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170311694-5

APellidos y Nombres: CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-08-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JOSE JACINTO IBANEZ



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIPANTASI MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-08-16
FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-16

E3333A222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 1703116945
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN SAN ANTONIO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171366740-8

APellidos y Nombres: AYO TITUANA MARIA MAGDALENA
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CALACALI
Fecha de Nacimiento: 1975-07-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casada
Jose Manuel Nunez Chipantasi




BASICA QUEHACER DOMESTICOS V4443V3422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AYO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TITUANA DOLORES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-10-31
FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-31

Director General: *[Signature]*
Firma del Cediado: *[Signature]*

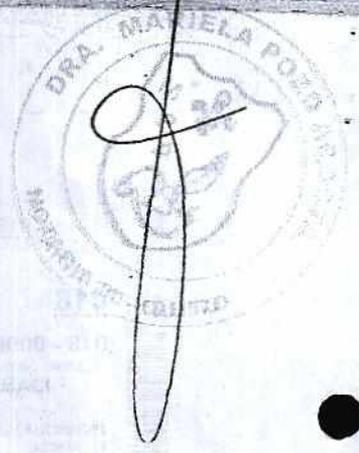
REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 001 - 0130 1713667408
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYO TITUANA MARIA MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CALACALI 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171298154-8

NUNEZ CHIPANTASI JOSE MANUEL
PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO
05 MAYO 1973
001-0111 0098 00059 M
PICHINCHA/QUITO SAN ANTONIO 1973



ECUATORIANA***** V2343V2244

CASADO MARIA MAGDALENA AYO TITUANA
ELEMENTAL EMPLEADO
SEGUNDO FRANCISCO NUNEZ
MARTA JUANA CHIPANTASI
QUITO 04/05/2010
0470372022
REN 2571178



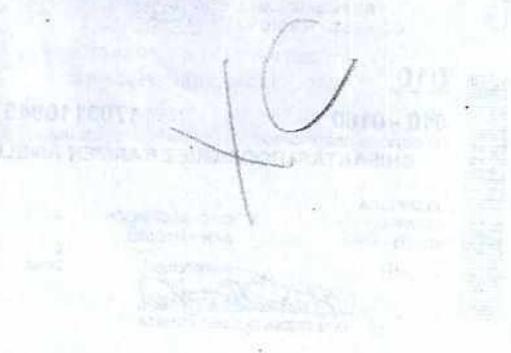
REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 025 - 0111 1712981545
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NUNEZ CHIPANTASI JOSE MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO SAN ANTONIO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Mariela Pozo Acosta

00000281
dos mil setecientos y uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Jacinto Ibanez

SR. JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG
C.C. 1702766047

Carmen Amelía Chipantasi

SRA. CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ
C.C. 1703116945

Jose Manuel Nuñez

SR. JOSE MANUEL NUÑEZ CHIPANTASI
C.C. 1712381345

Maria Magdalena Ayo

SRA. MARIA MAGDALENA AYO TITUAÑA
C.C. 171366740-8

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y SRA. A FAVOR DE JOSE MANUEL NUÑEZ CHIPANTASIG Y SRA. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. A.M

METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Nº 0152929

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

00000280
desatos oculta

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 16276

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 UNO PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones, fincados en la propiedad situada en el Sector de Caspigasi, de la parroquia CALACALI Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

lunes, 23 febrero 2015, 10:01:53 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR
IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de VENDEDOR

NUÑEZ CHIPANTASI JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
AYO TITUAÑA MARIA MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- CARLA CHAVEZ
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

QQ-0009603



02 de diciembre 2014

10

disabos selito y nuse

0216663

00000279

3.23 %

20 P25

02 DIC 2014



31

15

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

21 NOV 2014

Resp. Mariene Augulla

0000061887

Dra. Mariela Pozo Acosta

PRIMERA
COPIA

COMPRAVENTA

De la escritura de _____

Otorgada por _____

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

SR. HUGO MARCELO IBAÑEZ IBAÑEZ

SRA. ROCIO DEL PILAR MALEZA MIRANGO

Parroquia _____

Cuantia _____

1,500,00 USD

Quito, a 15 de SEPTIEMBRE

SERVICIOS CIUDADANOS



CERTIFICADO ENVIAR A VALIDAR

2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

18029-28

Handwritten mark

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000278
después de haber y cetero



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA

COMPRAVENTA

OTORGA

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

Y

SRA. MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN

A FAVOR

SR. HUGO MARCELO IBAÑEZ IBAÑEZ

Y

SRA. ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO

CUANTIA: 1.500,00

DI 2 COPIAS

A.M.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Junio del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES, los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN; por sus propios derechos, y por otra parte comparecen los cónyuges: HUGO MARCELO IBAÑEZ IBAÑEZ y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, a quienes y para efectos de este contrato se los denominaran los COMPRADORES, los



1 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la
2 celebración de esta clase de actos.- Los comparecientes libres, conscientes y
3 voluntariamente han convenido en la suscripción del presente contrato, al tenor
4 de las siguientes cláusulas. Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente
6 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
7 haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mi la Notaria se agregan.- Advertidos
9 que fueron los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de
10 esta escritura, así como examinamos que fue en forma aislada y separada, de
11 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
12 temor reverencial ni promesa y me solicitan que eleve a escritura pública la
13 siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO
14 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
15 COMPRAVENTA, al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
16 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y
17 en calidad de VENDEDORES los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ
18 CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos,
19 y por otra parte comparecen los cónyuges HUGO MARCELO IBAÑEZ IBAÑEZ
20 y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO, a quienes y para efectos de este
21 contrato se los denominaran los COMPRADORES, los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para la celebración de esta
23 clase de actos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los vendedores son
24 propietarios de derechos y acciones sobrantes, fincados en el Lote de Terreno
25 Número DOCE de cinco punto veinte y dos hectáreas de cabida o cincuenta y
26 dos mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la Hacienda Caspigasi,
27 parroquia Calacall, del cantón Quito, adquirido mediante adjudicación hecha
28 por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta

Dra. Mariela Pozo Acosta

00000277
descubos silabo y sila



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 y siete, inscrita el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete, y
2 linderos generales son: Norte, Camino en cuatrocientos veinte y cinco metros,
3 rumbo S-sesenta y dos grados, cero cero minutos E; Sur, Quebrada en
4 doscientos veinte metros, rumbo variable; Este, lote número once en
5 doscientos diez metros, rumbo S-veinte y nueve grados, cero cero minutos W;
6 y, Oeste, con lote número diez y seis en ciento quince metros y con lote
7 número diecisiete en doscientos cinco metros, rumbo N-veinte y seis grados,
8 cero minutos E. Se aclara que se han realizado ventas parciales por lo que la
9 superficie actual restante es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
10 CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS y linderos sobrantes: Norte,
11 camino y varios propietarios en doscientos ochenta metros veinte y cinco
12 centímetros; Sur, quebrada y propiedad que se reserva el vendedor en ciento
13 noventa y dos metros cuarenta y seis centímetros; Este, con varios propietarios
14 en doscientos metros; Oeste, lote número diez y seis y con varios propietarios
15 en ciento noventa y ocho metros diez y siete centímetros, b) también se aclara
16 que por un error involuntario se hizo constar el segundo apellido del vendedor
17 como Chipantaxi cuando lo correcto es Chipantashi, es decir Segundo Agustín
18 Ibáñez Chipantashi conforme consta en la Dirección General de Registro Civil,
19 Identificación y Cedulación. - TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
20 ACCIONES.- Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante
21 del presente contrato los vendedores dan en venta y perpetua enajenación a
22 favor de los compradores el TRES punto VEINTE Y TRES por ciento de
23 derechos y acciones, fincados en el lote Número DOCE, ubicado en la
24 parroquia Calacali, indicado en antecedentes, la venta se la realiza con todas
25 sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y
26 construcciones, comprometiéndose los vendedores al saneamiento por
27 evicción de conformidad con lo que determina la Ley. - CUARTA: CUANTIA.-
28 El precio de la presente compraventa es la cantidad de MIL QUINIENTOS

3123/10

1 DOLARES, al contado y en moneda de curso legal que los compradores
2 manifiestan haberlos cancelado en su totalidad a los vendedores, los mismos
3 que declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo
4 posterior que realizar al respecto, por lo cual transfieren a favor de los
5 compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos y
6 declaran que sobre estos no pesa gravamen alguno que impida su venta.-
7 QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos e impuestos que cauce esta
8 escritura y su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuanta de los
9 compradores.- SEXTA: ACEPTACION.- Los comparecientes por sus propios
10 derechos, dicen que aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar de
11 acuerdo con sus intereses y los vendedores facultan a los compradores para
12 que inscriban esta escritura en el Registro de la Propiedad.- SEPTIMA:
13 JURISDICCION Y TRAMITE.- Los comparecientes declaran que celebran el
14 presente contrato de buena fe y para lo no previsto, se sujetan a las
15 discusiones amigables a base de los principios de equidad. Para el caso de
16 reclamación judicial renuncian domicilio y todo derecho y se sujetan a los
17 jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o
18 ejecutivo a elección de la parte actora. Usted señor Notario se dignará agregar
19 las cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.-
20 Firmado Doctor Fermin Maiza con matricula profesional numero: diecisiete guión
21 dos mil ocho guión ciento ochenta y dos del Consejo de la Judicatura. Hasta
22 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
23 Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos
24 legales del caso; Y leída que fue íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,
25 los comparecientes se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad
26 de acto, de todo lo cual doy fe.-

00000276
dos antes pelito y sei

BANCO PICHINCHA

AGNO TRIBUTACION: FECHA: 2014-06-03 PAGO: EFZ
CEDULA/RUC: 000001717065096 CONTRIBUYENTE: IBANEZ IBANEZ HUGO MARCELO
N° CREDITO: 00000000 DIRECCION:
TOTAL IVPV: \$0.15 DESCUENTOS: \$0.00 RECARGOS: \$0.00 ALCABALAS: \$0.15
COSTA JUD: \$0.00 INTERESES: \$0.00
QUITO- SAN AGUSTIN 2014-06-03 Caja: 050-03 Hora: 11:00:26 TOTAL PAGO: \$15.00
Autorización: 8233816 Numero Titulo: 00006250604 Usr: LOUEZAMA REF: 4171810



[Handwritten signature]

0451208



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| ANO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | | FECHA DE PAGO | |
|-----------------|---|-----------|-------------|---------------------------------|--------------|
| 2014 | COMPROBANTE DE COBRO | | | 2014-06-05 | |
| CEDULA/RUC | NOMBRES | | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS |
| 1617045606 | FRANZ TRÁNTA HUGO MARCELO | | | 2014-06-05 | 1 a 1 |
| VALOR IMPONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACIÓN | REBAJA | INTERÉS |
| 1,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| CONCEPTO | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | | | 1.50 | |
| | | | | 1.80 | |
| | | | | | COACTIVA |
| | | | | | SUBTOTAL |
| COBRADO POR: | Nº-VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| Farvaj | | | | 330 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| Nº COMPROBANTE | LEONEL CHIFFERTASCHI SEGUNDO | | | 919935 | |
| 0421508 | | | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | |



00000275
descubos silitery cam



GOBIERNO DE
PICHINCHA
EFICIENCIA Y SOLIDARIDAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO | | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | FECHA DE PAGO | |
|------------------|---------------------------|---|-----------------------------|---------------|--|
| 2014 | | COMPROBANTE DE COBRO | | 2014-06-05- | |
| CÉDULA / RUC | NOMBRES | | FECHA DE EMISIÓN | Nº DE CUOTAS | |
| 1717065096 | IBÁÑEZ IBÁÑEZ HUGO MARCEL | | 2014-06-05- | 1 a 1 | |
| AVALUO IMPONIBLE | VALOR ANUAL | TOTALIDAD | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS | |
| 1,500.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | |
| CONCEPTO | CANCELACION: REGISTROS | | 1.50 | COACTIVA | |
| | | | 1.80 | 0.00 | |
| | | | SUBTOTAL | | |
| | | | 6.00 | | |
| COBRADO POR | Nº VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| | | | | 3.30 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| | | | | | |
| Nº COMPROBANTE | | | 919936 | | |
| 0421509 | | | | | |
| | | | DIRECTOR (A) FINANCIERO (A) | | |



**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No : 2014-TD-19746
 Fecha de Transferencia: 2014/05/26
 aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

| | | | |
|--|------------------------------------|-----------------------|-------------|
| COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | | | |
| que otorga: | IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN | Tradente / Vendedor | |
| a favor de: | IBAÑEZ IBAÑEZ HUGO MARCELO | Adquiere / Comprador | |
| Pedio/s: | 5006816 | | |
| Área de terreno: | 47.742,00 m2 | Área de construcción: | 0.00 |
| Avalúo Catastral: | 1.500 | Alícuota: | 0.000000000 |
| Valor Contractual: | 1.500 | Porcentaje: | 3.23 % |

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY |
|-----------|---------------------------|--|
| UTILIDAD: | 0,00 | N.E.H.G |
| ALCABALA: | 15,00 | |

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado: 2014/06/04

Iniciales Asesor de Servicios: imjaramillo



Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gov.ec



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

00000274
dos cubos sobre y centro

C- 0341373

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO No.: C240220634001
FECHA DE INGRESO: 30/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 23/06/1977-IERAC-221f-249i-8828r REVISAS VENTAS MMM

Tarjetas:;T00000008087;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados en la parte sobrante del lote número Doce situado en la parroquia CALACALÍ, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO AGUSTÍN IBÁÑEZ CHIPANTAXI.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido EN MAYOR EXTENSION, mediante adjudicación hecha por el IERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el VEINTE Y TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.-Con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, se encuentra: Por Oficio No. 05571 de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno, del IERAC, SE CANCELA EL PATRIMONIO FAMILIAR Agrícola, se deja a salvo posibles intervenciones del Instituto, en cumplimiento de la ley.- Se aclara que al margen de la inscripción se encuentran varias ventas de derechos y acciones y como cuerpo cierto.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas MMM.- ; "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá



C-0841373

funcionarios, para su inmediata modificación"; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.**

Responsable: YCC
Revisado: VAV

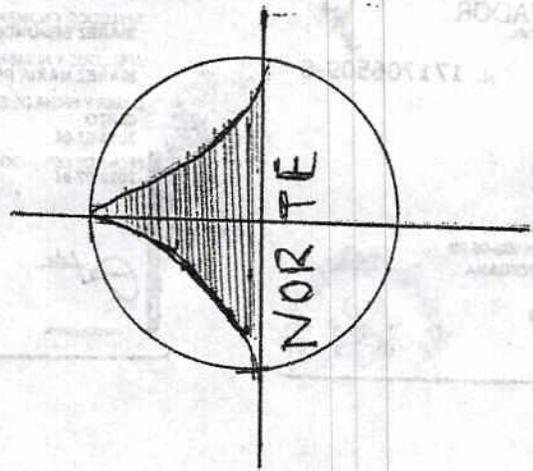
[Handwritten signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'REGISTRO DE LA PROPIEDAD', 'CERTIFICACION', and 'DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO']

00000273
Descriptores selctory fu



55,41 m

JUAN CARLOS VEGA

IBÁÑEZ HUGO MARCELO

1.545,6 m²

QUEBRADA SECA

26 m

MARIA FANY IBÁÑEZ

55 m²

CALLE PÚBLICA

30 m

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171706509-6

APellidos y Nombres: **IBÁÑEZ IBÁÑEZ HUGO MARCELO**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO**
Fecha de Nacimiento: **1983-06-09**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **ROCÍO DEL PILAR MALEZA MINANGO**





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO E4443V2242

APellidos y Nombres del Padre: **IBÁÑEZ SEGUNDO AGUSTIN**
APellidos y Nombres de la Madre: **IBÁÑEZ MARIA ROSARIO**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-07-04**
Fecha de Expiración: **2023-07-04**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0124 **1717065096**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ IBÁÑEZ HUGO MARCELO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171199960-5

APellidos y Nombres: **MALEZA MINANGO ROCÍO DEL PILAR**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO POMASQUI**
Fecha de Nacimiento: **1974-12-22**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **CASADA**
Cónyuge: **HUGO MARCELO IBÁÑEZ IBÁÑEZ**





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **MALEZA MANUEL MARIA**
APellidos y Nombres de la Madre: **MINANGO MARIA INES MARIETA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-07-04**
Fecha de Expiración: **2023-07-04**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

019
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0199 **1711999605**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALEZA MINANGO ROCÍO DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO POMASQUI
CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170387184-6

APellidos y Nombres
IBÁÑEZ CHIPANTASHI
SEGUNDO AGUSTÍN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
IBÁÑEZ TIBAN

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR
V234212242

APellidos y Nombres del Padre
IBÁÑEZ AGUSTÍN

APellidos y Nombres de la Madre
CHIPANTASHI ROSA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0085
NÚMERO DE CERTIFICADO 1703871846
CÉDULA
IBÁÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTÍN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO 0
CANTÓN PARRQUIA 0 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

00000272
discutos de los y los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170503904-6

APellidos y Nombres
IBÁÑEZ TIBAN
MARIA ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PARRQUIA

FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
SEGUNDO AGUSTÍN
IBÁÑEZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICO
V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre
IBÁÑEZ ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
TIBAN DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0247
NÚMERO DE CERTIFICADO 1705039046
CÉDULA
IBÁÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CALACALI 0
CANTÓN PARRQUIA 0 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Segundo Agustin Ibañez

SR. SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI

C.C. 170382184-6

Maria Rosario Ibañez

SRA. MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN

C.C. 170503904-6

Hugo Marcelo Ibañez Ibañez

SR. HUGO MARCELO IBAÑEZ IBAÑEZ

C.C. 171706509-6

Rocio del Pilar Maleza

SRA. ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO

C.C. 171199960-5

LA NOTARIA

Mariela Pozo Acosta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

000027
descubos silbo y cue

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFEIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI Y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBANZA FAVOR DE HUGO MARCELO IBAÑEZ IBAÑEZ Y ROCIO DEL PILAR MALEZA MINANGO. FRIMADA Y SELADA EN QUITO TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

[Handwritten signature in blue ink]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Nº 0038365

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

00000270
descontos galanta

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 105214

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 EI TRES PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES,
fincados en el lote de terreno NUMERO DOCE, situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.
Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

martes, 02 diciembre 2014, 10:48:34 AM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASHI SEGUNDO AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR
IBAÑEZ IBAÑEZ HUGO MARCELO en su calidad de COMPRADOR
MALEZA MINANGO ROCIO DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR
IBAÑEZ TIBAN MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO 
Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastegui
Amanuense.- JOSÉ CAMPANA

PP-0087001



19 de mayo de 2014



16

Notaria Vigésimo Séptima de Quito
de autos sesudo y unido
00000269

0.52%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO

2014 17 01 27 P08202

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y
CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ

EN FAVOR DE:

OSCAR MANUEL PALMA MESA Y
ANA LUCIA PEÑA CUMBAL

CUANTÍA: US\$ 4.000

LR.

Dí 2da. Copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día veinte y dos de abril del 22/04/2014
dos mil catorce; ante mí Abogada Carmen
Cárdenas Coronado, Notaria Vigésimo Séptima del
Cantón Quito, comparecen: Por una parte y en
calidad de vendedores comparecen los cónyuges
señores: JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y
CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ, de estado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 civil casados entre sí; y por otra, en calidad
2 de compradores los señores OSCAR MANUEL PALMA
3 MESA de estado civil soltero y señorita ANA
4 LUCIA PEÑA CUMBAL, de estado civil soltera.-

5 Los señores comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
7 mayores de edad y legalmente capaces, a quienes
8 de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado sus respectivas cédulas de
10 ciudadanía que en fotocopias adjunto,
11 advertidos que fueron por mí la Notaria de los
12 efectos y resultados de esta escritura,
13 examinados en forma aislada y separada, de que
14 comparecen sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, promesa o seducción dicen: que
16 elevan a escritura pública el contenido de la
17 siguiente minuta:- "Señor Notario: En su
18 registro de escrituras públicas, sírvase
19 incorporar una de la que conste un contrato de
20 Compraventa, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una
22 parte y en calidad de vendedores comparecen los
23 cónyuges señores: JOSÉ JACINTO IBAÑEZ
24 CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI
25 RODRÍGUEZ, de estado civil casados entre sí; y
26 por otra, en calidad de compradores los señores
27 OSCAR MANUEL PALMA MESA de estado civil soltero
28 y señorita ANA LUCIA PEÑA CUMBAL, de estado



Notaría Vigésima Séptima de Quito

1 civil soltera.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-)
 2 Mediante Escritura Pública de compraventa
 3 otorgada el DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
 4 SEIS, ante el Doctor Gonzalo Román, Notario
 5 Público Décimo Sexto del cantón Quito,
 6 legalmente inscrita el VEINTE Y SEIS DE ABRIL
 7 DEL DOS MIL SEIS, los cónyuges señores: JOSÉ
 8 JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA
 9 CHIPANTASI RODRÍGUEZ, adquirieron por compra a
 10 los cónyuges Segundo Agustín Ibáñez Chipantashi
 11 y María Rosario Ibáñez Tibán, derechos y
 12 acciones en el porcentaje del VEINTE Y OCHO
 13 PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (28.34 %),
 14 fincados en el lote de terreno, situado en la
 15 parroquia de Calacalí, del cantón Quito,
 16 provincia de Pichincha, que según el referido
 17 título de adquisición tiene una superficie de
 18 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS
 19 METROS CUADRADOS (47.742 m2) y se halla
 20 comprendido dentro de los siguientes linderos
 21 generales: NORTE.- Con camino y varios
 22 propietarios.- SUR.- Quebrada y propiedad que
 23 se reservó el vendedor .- ESTE.- Con varios
 24 propietarios, y OESTE.- Con lote número diez y
 25 seis y con varios propietarios .-b.-)
 26 Posteriormente los mencionados cónyuges IBAÑEZ-
 27 CHIPANTASI, ha realizado tres ventas de
 28 derechos y acciones del mencionado inmueble,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado NOTARÍA

Abg. Carmen Cárdenas Coronado 27²⁷

1 dando un total vendido del tres punto ciento
2 veinte y siete por ciento (3.127%), conforme
3 se justifica con el certificado de ventas
4 conferido por el señor Registrador de la
5 Propiedad que se agrega, razón por la cual
6 luego de estas tres ventas, a los hoy
7 vendedores les ha quedado un remanente o
8 sobrante del veinte y cinco punto doscientos
9 trece por ciento (25.213%).- TERCERA.-
10 COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, los
11 cónyuges señores JOSÉ JACINTO IBAÑEZ
12 CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI
13 RODRÍGUEZ, declaran que dan en venta real y
14 perpetua enajenación a favor de los señores
15 OSCAR MANUEL PALMA MESA Y ANA LUCIA PEÑA CUMBAL
16 el CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO
17 (0.52%) de derechos y acciones, de los
18 restantes veinte y cinco punto doscientos trece
19 por ciento descritos, fincados dentro de los
20 linderos generales del lote de terreno de la
21 superficie de cuarenta y siete mil setecientos
22 cuarenta y dos metros cuadrados, cuya
23 ubicación, linderos generales y más datos de la
24 historia del dominio constan en antecedentes de
25 este contrato.- Aclarándose que los compradores
26 adquieren los mentados derechos y acciones en
27 partes iguales.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE
28 PAGO.- El precio pactado para la venta de los

0,52%

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

00000267
antes suscrib

1 derechos y acciones materia de este contrato
2 es la suma de CUATRO MIL DÓLARES de los
3 Estados Unidos de América, los mismos que los
4 vendedores declaran haberlos recibido a su
5 entera satisfacción de poder de los
6 compradores, por lo que les transfieren a
7 perpetuidad el dominio y posesión de los
8 mentados derechos y acciones, libres de todo
9 gravamen como aparece del certificado conferido
10 por el señor Registrador de la Propiedad que se
11 agrega. Sujetándose en todo caso a la evicción
12 de conformidad con la ley.- QUINTA.- GASTOS.-
13 Todos los gastos que ocasione este contrato
14 hasta su correspondiente inscripción son de
15 cuenta del comprador, incluida la plusvalía,
16 por así haberlo estipulado las partes.- SEXTA.-
17 Dejan constancia las partes que aun cuando la
18 presente escritura es de compraventa de
19 derechos y acciones, en una futura partición,
20 siempre y cuando el Municipio de Quito les
21 confiera la suficiente Autorización de
22 fraccionamiento del predio, a los hoy
23 compradores se les adjudicará un lotecito de
24 una superficie de doscientos cincuenta metros
25 cuadrados, mismo que tendrá los siguientes
26 linderos particulares entro de los generales:
27 NORTE.- En diez metros con cincuenta y ocho
28 centímetros , con pasaje que sirve de acceso a



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTAR A
5
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 todos los copropietarios.- SUR.- En doce metros
2 con veinte y tres centímetros con propiedad de
3 Agustín Ibáñez.- ESTE.- En veinte metros con
4 noventa centímetros con el lote número cinco
5 y, OESTE.- En veinte metros con tres
6 centímetros con el lote en posesión del señor
7 Nelson Vargas. Aclarando las partes que estos
8 linderos descritos en esta escritura de
9 compraventa de derechos y acciones, están
10 sujetos a variación según las exigencias del
11 Municipio y sus ordenanzas, a la cuales desde
12 ya se allanan.- Quedan las facultadas para
13 realizar toda clase de mejoras y
14 construcciones. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y
15 AUTORIZACIÓN.- Los contratantes aceptan este
16 contrato en toda su extensión y cualquiera de
17 ellos queda autorizado para solicitar su
18 correspondiente inscripción. Usted señor
19 Notario agregue las cláusulas de rigor para la
20 perfecta validez y eficacia de este contrato".-
21 Hasta aquí la minuta elaborada y firmada por
22 el Dr. Ángel Bermúdez Vásquez, matrícula 5477
23 C.A.P., que queda elevada a escritura pública
24 con todo el valor legal y que los señores
25 otorgantes aceptan en todas y cada una de sus
26 partes; para la celebración de esta escritura
27 se observaron los preceptos legales del caso;
28 y, leída que les fue a los señores

00000266
dos años desde su

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

1 comparecientes, íntegramente, por mí la
2 Notaria, se ratifican y firman conmigo en
3 unidad de acto.- Doy fe.-

4

5 ~~José Jacinto Ibañez Chipantasi~~



7 JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG

8 C.C.1702766047

9

10 ~~Carmen Amelia Chipantasi Rodríguez~~



12 CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ

13 C.C.1703116945

14

15 ~~Oscar Manuel Palma Mesa~~



17 OSCAR MANUEL PALMA MESA

18 C.C.020168879-3

19

20

21 ~~Ana Lucía Peña Cumbal~~



22 ANA LUCIA PEÑA CUMBAL

23 C.C.1724367030

24

25

26

Carmen Cárdenas Coronado

27

AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO

28

NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DE QUITO

NOTARIA

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

Carmen Coronado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

27


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170276604-7**
 APELLIDOS Y NOMBRES **IBÁÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1945-06-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
CARMEN CHIPANTASI





INSTRUCCIÓN **ELEMENTAL** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ZAPATERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IBÁÑEZ JACINTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHIPANTASIG MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-08-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-17**


 DIRECTOR GENERAL


 REGISTRO CIVIL

V4444V4442





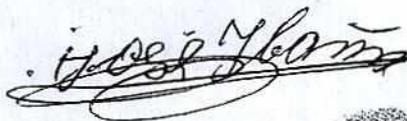
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0096 **1702766047**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **SAN ANTONIO**
 QUITO
 CANTÓN **PARRAQUITA** ZONA **0**


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


1702766047




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

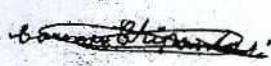
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170311694-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES **CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1945-08-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JOSE JACINTO IBÁÑEZ





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHIPANTASI MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ CONCEPCION**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-08-16**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-08-16**


 DIRECTOR GENERAL


 REGISTRO CIVIL

E3333A2222





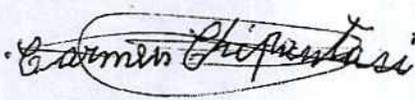
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010 - 0160 **1703116945**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **SAN ANTONIO**
 QUITO
 CANTÓN **PARRAQUITA** ZONA **0**


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

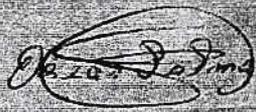

1703116945



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 020168879-3

PALMA MESA OSCAR MANUEL
BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION
19 OCTUBRE 1981
001- 0194 00080 H
BOLIVAR/ CHIMBO
ASUNCION 1981




ECUATORIANA***** E333311222

SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
DANIEL AURELIO PALMA C
MARIA ERNESTINA MESA
GUARANDA 17/03/2004
17/03/2016

REN 0047990
BIV




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 0201688793
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA MESA OSCAR MANUEL

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| BOLIVAR | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | ASUNCION | 0 |
| CHIMBO | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

Oscar Palma
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Oscar Palma

020168879-3

dos cubos 00000265
senador cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 172436703-0

PEÑA CUMBAL ANA LUCIA
PICHINCHA/QUITO/PIFO
09 ABRIL 1989
001- 0084 00084 F
PICHINCHA/ QUITO
PIFO 1989

Ana Lucia Peña C



ECUATORIANA***** E13331122

SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
LUIS ISIDRO PEÑA
MARIA DEL PILAR CUMBAL
QUITO 25/06/2007
25/06/2019

PV 0477938
AR



Ana Lucia Peña C
1724367030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 1724367030
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEÑA CUMBAL ANA LUCIA

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0 |
| PROVINCIA | PIFO | 0 |
| QUITO | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

Ana Lucia Peña C
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTAR A
27
Abg. Carmen Cardenas, C...



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100038296001

FECHA DE INGRESO: 04/04/2014

CERTIFICACION

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 21589, N°9098 PO, Rep. 24770, tomo 137, y con fecha veinte y seis de abril del dos mil seis, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue: A fojas 30648, N°11997 PO, Rep. 32975, tomo 143, y con fecha quince de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges HERNAN VALVERDE ENCALADA y MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER, por sus propios derechos, El UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE (1.047%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- A fojas 3153, N° 1238 PO, Rep. 3246, tomo 145, y con fecha 13 DE ENERO DEL 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, de la cual consta que los cónyuges JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ VENDEN a favor del señor ELÍAS BENJAMÍN VENAVIDES HARO, Soltero, estipulando en su favor la señorita Gabriela Salas Villena, de conformidad con lo que establece el Artículo Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco del Código Civil, el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón. con matrícula número CALAC0000236. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 25470, N° 9469 PO, Rep. 24917, tomo 145, y con fecha 27 DE MARZO DEL 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora NELLY GERMANIA SANTILLAN PAREDES, divorciada, por quien estipula el señor

00000264
dos mil sesenta y cuatro

Silvio Emilio Santillán Paredes, según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, cuatro de Abril del dos mil catorce.

Responsable: 

Revisado: ELZ 

000520521

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antes de, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE Mí, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 22 ABR 2014

Abg. Carmen Cárdenas Corredado
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA

27
Abg. Carmen Cárdenas Corredado



NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100038297001
FECHA DE INGRESO: 04/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 26/04/2006-PO-21589f-9098i-24770r

Tarjetas: T00000182298

Matriculas: //21//0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al 28.34%, del predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ, según escritura celebrada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de abril del dos mil seis; quién adquirió por adjudicación hecha por el IIERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS. Se hace constar que al margen de la presente existen varias ventas de DERECHOS Y ACCIONES. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo

283
doscientos sesenta y tres

a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.**

CRISTIAN RODRIGUEZ

Responsable: CRO

[Signature]
Validado por: RO

000525030

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Confirma lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecedida, es LA COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 22 ABR 2014
[Signature]
Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARÍA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
[Signature]
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No :

2014-TD-10808

Fecha de Transferencia:

2014/03/25

aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

| | | | |
|--|---------------------------------|----------------------|------------|
| COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES | | | |
| que otorga: | IBÁÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO | Tradente / Vendedor | |
| a favor de: | PALMA MESA OSCAR MANUEL | Adquiere / Comprador | |
| Predio/s: | 5006816 | | |
| Área de terreno: Área de | 47.742 m2 | Alicuota: | 0.00 |
| Avalúo Catastral: | 4.000,00 | Porcentaje: | 0.00000000 |
| Valor Contractual: | 4.000,00 | | 0.52 % |

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY |
|-----------|---------------------------|--|
| UTILIDAD: | 0.00 | N.E.H.G |
| ALCABALA: | 40,00 | |

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado:

2014/03/27

Iniciales Asesor de Servicios:

injaramillo

Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

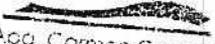


Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

00000262
doscientos sesenta y dos

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **segunda** copia autenticada correspondiente a la escritura pública de compraventa que otorgan los señores José Ibáñez y Carmen Chipantasi en favor de Oscar Palma y Ana Peña; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA  A
 27
Ag. Carmen Cárdenas Coronado

00000261
dos euros sesenta y cinco

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS OTROS CANTON

Título De Crédito: 000000744663
Año Tributación: 2014

Fecha Emisión: 25/03/2014
Fecha Pago: 25/03/2014

Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PALMA MESA OSCAR MANUEL

Clave Catastral: 00000000000000
Calle:

UBICACIÓN:

Predio/Patente

0000074466

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS OTROS CANTON

40.00

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.

11,60

FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 2

Descuento:

Subtotal: 40.00

Total \$: 40.00

Gracias, con el uso de sus servicios nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7821904
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: RISCO M. GERMANIA

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

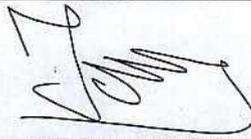
| | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|---|-------------|------------|--------------------|
| 2014 | AÑO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | 2014-03-31 | FECHA DE PAGO |
| 0201689792 | CÉDULA / RUC. | PALMA MESA OSCAR MANUEL | | 2014-03-31 | FECHA DE EMISIÓN |
| | | NOMBRES | | 1 | No. DE CUOTAS |
| 4.000,00 | AVALÚO IMPONIBLE | 0,00 | VALOR ANUAL | 0,00 | TOTALIDAD |
| | | 0,00 | | 0,00 | EXONERACIÓN REBAJA |
| | | | | 4,00 | INTERÉS |
| CONCEPTO | | | | 1,80 | VALOR |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | | COACTIVA |
| | | | | | SUBTOTAL |
| | | | | | 3,80 |
| COBRADO POR | No. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| vcaripov | | 3157963 | | 3,80 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| VENTA IBAÑES CHIPANTASIG JOSE JACINTO | | | | 904022 | |
| No. COMPROBANTE | | | | | |
| 0399000 | |  DIRECTOR FINANCIERO | | | |

IMPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

| | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|---|-------------|------------|--------------------|
| 2014 | AÑO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | | 2014-03-31 | FECHA DE PAGO |
| 0201689792 | CÉDULA / RUC. | PALMA MESA OSCAR MANUEL | | 2014-03-31 | FECHA DE EMISIÓN |
| | | NOMBRES | | 1 | No. DE CUOTAS |
| 4.000,00 | AVALÚO IMPONIBLE | 0,00 | VALOR ANUAL | 0,00 | TOTALIDAD |
| | | 0,00 | | 0,00 | EXONERACIÓN REBAJA |
| | | | | 4,00 | INTERÉS |
| CONCEPTO | | | | 1,80 | VALOR |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | | COACTIVA |
| | | | | | SUBTOTAL |
| | | | | | 3,80 |
| COBRADO POR | No. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL | |
| vcaripov | | 3157963 | | 3,80 | |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| VENTA IBAÑES CHIPANTASIG JOSE JACINTO | | | | 904023 | |
| No. COMPROBANTE | | | | | |
| 0399001 | |  DIRECTOR FINANCIERO | | | |

IMPJGM.pa





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

00000260
doscientos sesenta

0056267

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 40283

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fñcados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

lunes, 19 mayo 2014, 08:25:05 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN REDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00055704

Contratantes.-

IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de VENDEDOR
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR

PALMA MESA OSCAR MANUEL en su calidad de COMPRADOR
PEÑA CUMBAL ANA LUCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- RUBEN ENDARA
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- Sandra Haro Cachago

NN-0087954



07 Mayo 2014



AA

Notaria Vigésimo Séptima de Quito

10

00000259
dos autos cula y unwe

0.52%

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ESCRITURA NÚMERO

2014 17 01 27 P08201

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y
CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ

EN FAVOR DE:

JOSÉ NELSON VARGAS CARRERA Y
VILMA PETITA PALMA MESA

CUANTÍA: US\$ 4.000

LR.

Dí 2da. Copia

21 En la ciudad de Quito, Capital de la República
22 del Ecuador, hoy día veinte y dos de abril del 22/04/2014
23 dos mil catorce; ante mí Abogada Carmen
24 Cárdenas Coronado, Notaria Vigésimo Séptima del
25 Cantón Quito, comparecen: Por una parte y en
26 calidad de vendedores comparecen los cónyuges
27 señores: JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y
28 CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ, de estado

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
A
1
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 civil casados entre sí, y por otra, en calidad
2 de compradores los cónyuges señores JOSÉ
3 NELSON VARGAS CARRERA Y VILMA PETITA PALMA
4 MESA, de estado civil casados entre sí.- Los
5 señores comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
7 mayores de edad y legalmente capaces, a quienes
8 de conocer doy fe, en virtud de haberme
9 presentado sus respectivas cédulas de
10 ciudadanía que en fotocopias adjunto,
11 advertidos que fueron por mí la Notaria de los
12 efectos y resultados de esta escritura,
13 examinados en forma aislada y separada, de que
14 comparecen sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, promesa o seducción dicen: que
16 elevan a escritura pública el contenido de la
17 siguiente minuta:- "Señor Notario: En su
18 registro de escrituras públicas, sírvase
19 incorporar una de la que conste un contrato de
20 Compraventa, al tenor de las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una
22 parte y en calidad de vendedores comparecen los
23 cónyuges señores: JOSÉ JACINTO IBAÑEZ
24 CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI
25 RODRÍGUEZ, de estado civil casados entre sí, y
26 por otra, en calidad de compradores los
27 cónyuges señores JOSÉ NELSON VARGAS CARRERA Y
28 VILMA PETITA PALMA MESA, de estado civil



00000258
dos cubos cuarenta y ocho

Notaría Vigésimo Séptima de Quito

1 casados entre sí.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.-
2 Mediante Escritura Pública de compraventa
3 otorgada el DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
4 SEIS, ante el Doctor Gonzalo Román, Notario
5 Público Décimo Sexto del cantón Quito,
6 legalmente inscrita el VEINTE Y SEIS DE ABRIL
7 DEL DOS MIL SEIS, los cónyuges señores: JOSÉ
8 JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA
9 CHIPANTASI RODRÍGUEZ, adquirieron por compra a
10 los cónyuges Segundo Agustín Ibañez Chipantashi
11 y María Rosario Ibañez Tibán, derechos y
12 acciones en el porcentaje del VEINTE Y OCHO
13 PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (28.34 %),
14 fincados en el lote de terreno sobrante,
15 situado en la parroquia de Calacalí, cantón
16 Quito, provincia de Pichincha, que según el
17 referido título de adquisición tiene una
18 superficie de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
19 CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (47.742 m²) y
20 se halla comprendido dentro de los siguientes
21 linderos generales: NORTE.- Con camino y varios
22 propietarios.- SUR.- Quebrada y propiedad que
23 se reservó el vendedor.- ESTE.- Con varios
24 propietarios, y OESTE.- Con lote número diez y
25 seis y con varios propietarios .-b.-)
26 Posteriormente los mencionados cónyuges IBAÑEZ-
27 CHIPANTASI, ha realizado tres ventas de
28 derechos y acciones del mencionado inmueble,

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
3
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

27

1 dando un total vendido del tres punto ciento
2 veinte y siete por ciento (3.127%), conforme
3 se justifica con el certificado de ventas
4 conferido por el señor Registrador de la
5 Propiedad que se agrega, razón por la cual
6 luego de estas tres ventas, a los hoy
7 vendedores les ha quedado un remanente o
8 sobrante del veinte y cinco punto doscientos
9 trece por ciento (25.213%).- TERCERA.-
10 COMPRAVENTA.- Con tales antecedentes, los
11 cónyuges señores JOSÉ JACINTO IBAÑEZ
12 CHIPANTASIG Y CARMEN AMELIA CHIPANTASI
13 RODRÍGUEZ, declaran que dan en venta real y
14 perpetua enajenación a favor de los cónyuges
15 señores JOSÉ NELSON VARGAS CARRERA Y VILMA
16 PETITA PALMA MESA, el CERO PUNTO CINCUENTA Y
17 DOS POR CIENTO (0.52%) de derechos y acciones,
18 de los restantes veinte y cinco punto
19 doscientos trece por ciento descritos, fincados
20 dentro de los linderos generales del lote de
21 terreno de la superficie de cuarenta y siete
22 mil setecientos cuarenta y dos metros
23 cuadrados, cuya ubicación, linderos generales y
24 más datos de la historia del dominio constan en
25 antecedentes de este contrato.- CUARTA.- PRECIO
26 Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado para la
27 venta de los derechos y acciones materia de
28 este contrato es la suma de CUATRO MIL DÓLARES

0,52%



00000257
dosabante y siete

Notaría Vigésimo Séptima de Quito

1 de los Estados Unidos de América, los mismos
2 que los vendedores declaran haberlos recibido
3 a su entera satisfacción de poder de los
4 compradores, por lo que les transfieren a
5 perpetuidad el dominio y posesión de los
6 mentados derechos y acciones, libres de todo
7 gravamen como aparece del certificado conferido
8 por el señor Registrador de la Propiedad que se
9 agrega. Sujetándose en todo caso a la evicción
10 de conformidad con la ley.- QUINTA.- GASTOS.-
11 Todos los gastos que ocasione este contrato
12 hasta su correspondiente inscripción son de
13 cuenta del comprador, incluida la plusvalía,
14 por así haberlo estipulado las partes.- SEXTA.-
15 Dejan constancia las partes que aún cuando la
16 presente escritura es de compraventa de
17 derechos y acciones, en una futura partición,
18 siempre y cuando el Municipio de Quito les
19 confiera la suficiente Autorización de
20 fraccionamiento del predio, a los hoy
21 compradores se les adjudicará un lotecito de
22 una superficie de doscientos cincuenta metros
23 cuadrados, mismo que tendrá los siguientes
24 linderos particulares entro de los generales:
25 NORTE.- En diez metros con cincuenta y siete
26 centímetros, con pasaje que sirve de acceso a
27 todos los copropietarios.- SUR.- En nueve
28 metros con sesenta y tres centímetros con

|

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
A
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

27

1 propiedad de Agustín Ibáñez.- ESTE.- En veinte
2 y cuatro metros con tres centímetros con lote
3 en posesión del señor Oscar Palma; y, OESTE.-
4 En veinte y seis metros con cuarenta y tres
5 centímetros con el lote número tres. Aclarando
6 las partes que estos linderos descritos en esta
7 escritura de compraventa de derechos y
8 acciones, están sujetos a variación según las
9 exigencias del Municipio y sus ordenanzas, a la
10 cuales desde ya se allanan.- Quedan las
11 facultadas para realizar toda clase de mejoras
12 y construcciones. SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y
13 AUTORIZACIÓN.- Los contratantes aceptan este
14 contrato en toda su extensión y cualquiera de
15 ellos queda autorizado para solicitar su
16 correspondiente inscripción. Usted señor
17 Notario agregue las cláusulas de rigor para la
18 perfecta validez y eficacia de este contrato".-
19 Hasta aquí la minuta elaborada y firmada por
20 el Dr. Ángel Bermúdez Vásquez, matrícula 5477
21 C.A.P., que queda elevada a escritura pública
22 con todo el valor legal y que los señores
23 otorgantes aceptan en todas y cada una de sus
24 partes; para la celebración de esta escritura
25 se observaron los preceptos legales del caso;
26 y, leída que les fue a los señores
27 comparecientes, íntegramente, por mí la



Notaría Vigésimo Séptima de Quito

1 Notaria, se ratifican y firman conmigo en
2 unidad de acto.- Doy fe.-

3
4

5 ~~Jose Ybarra~~
6 JOSÉ JACINTO IBÁÑEZ CHIPANTASIG

7 C.C. 170276604-7

8
9 ~~Carmen Chipantasi~~
10 CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ

11 C.C. 170311694-5

12
13 ~~Jose Vargas~~
14 JOSÉ NELSON VARGAS CARRERA

15 C.C. 020173030.6

16
17 ~~Vilma Palma~~
18 VILMA PETITA PALMA MESA

19 C.C. 020 165785-5

20
21

22

23 AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO
24 NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DE QUITO

25
26
27
28

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170276604-7
APELLIDOS Y NOMBRES IBÁÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1945-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN CHIPANTASI



INSTRUCCIÓN ELEMENTAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN ZAPATERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IBÁÑEZ JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIPANTASIG MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PERSONA DEL CEDULADO

V4444V444Z



000736295

[Signature]

170276604-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

018 - 0096 1702766047
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBÁÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170311694-5
APELLIDOS Y NOMBRES CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE JACINTO IBÁÑEZ



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHIPANTASI MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PERSONA DEL CEDULADO

E3333A2222



000734077

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010

010 - 0160 1703116945
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO SAN ANTONIO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

1703116945



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 JORNALERO V1233V1322
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VARGAS SEGUNDO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CARRERA GUZMAN SEMIRA DELFINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-05-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-05-12

000467850

Paula...
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

dos autos cede y cese 100002
 020173030-5

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 VARGAS CARRERA
 JOSE NELSON
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 CALUMA
 CALUMA / SAN ANTONIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 VILMA PETITA
 PALMA MESA

Paula...
 FIRMA DEL CEDULADO

Jose Vargas

020173030.6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036
 036 - 0074 0201730306
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 VARGAS CARRERA JOSE NELSON

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA SAN ANTONIO 0
 QUITO ZONA 0
 CANTÓN PARRQUIA

Paula...
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO JOSE NELSON VARGAS CARRERA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 DANIEL AURELIO PALMA PROF. OCUPI
 MARIA ERNESTINA MESA
 QUITO 02/03/2011
 02/03/2023
 FORMA REN 3614831

Paula...
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020165785-5

PALMA MESA VILMA PETITA
 BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION (ASANCOTO)
 31 MAYO 1980
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0043 00043 F
 BOLIVAR/ CHIMBO
 ASUNCION (ASANCOTO) 1980

Vilma Petita
 FIRMA DEL CEDULADO



Vilma Petita

020165785.5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0156 0201657855
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 PALMA MESA VILMA PETITA

BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA ASUNCION 0
 CHIMBO ZONA 0
 CANTÓN PARRQUIA

Vilma Petita
 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR A
 27
 Abg. Carmen Corderas



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100038297001
FECHA DE INGRESO: 04/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 26/04/2006-PO-21589f-9098i-24770r

Tarjetas: T00000182298

Matriculas: //21//0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES sobrantes fincados en los derechos y acciones equivalentes al 28.34%, del predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges SEGUNDO AGUSTÍN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ, según escritura celebrada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y seis de abril del dos mil seis; quién adquirió por adjudicación hecha por el IIERAC, según acta dictada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita el veinte y tres de junio del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS. Se hace constar que al margen de la presente existen varias ventas de DERECHOS Y ACCIONES. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo

a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE ABRIL DEL 2014** ocho a.m.

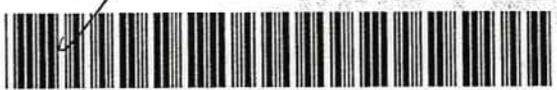
Cristian Rodríguez

Responsable: CRO

[Signature]
Validado por: RO

000525030

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTAR  A
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100038296001

FECHA DE INGRESO: 04/04/2014

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: Desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 21589, N°9098 PO, Rep. 24770, tomo 137, y con fecha veinte y seis de abril del dos mil seis, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el dos de febrero del dos mil seis, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges SEGUNDO AGUSTIN IBAÑEZ CHIPANTASHI y MARIA ROSARIO IBAÑEZ TIBAN, por sus propios derechos VENDEN a favor de los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos los derechos y acciones, equivalentes al VEINTE Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el Predio situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.- Al margen de la presente inscripción se encuentra una venta marginada y es como sigue: A fojas 30648, N°11997 PO, Rep. 32975, tomo 143, y con fecha quince de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges HERNAN VALVERDE ENCALADA y MATILDE MARILIN CHAVEZ GILER, por sus propios derechos, El UNO PUNTO CERO CUARENTA Y SIETE (1.047%) de derechos y acciones, fincados en el lote situado en la parroquia Calacalí, de este Cantón.- A fojas 3153, N° 1238 PO, Rep. 3246, tomo 145, y con fecha 13 DE ENERO DEL 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostriza, de la cual consta que los cónyuges JOSÉ JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRÍGUEZ VENDEN a favor del señor ELÍAS BENJAMÍN VENAVIDES HARO, Soltero, estipulando en su favor la señorita Gabriela Salas Villena, de conformidad con lo que establece el Artículo Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco del Código Civil, el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI, de este Cantón. con matrícula número CALAC0000236. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- A fojas 25470, N° 9469 PO, Rep. 24917, tomo 145, y con fecha 27 DE MARZO DEL 2014, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ONCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que los cónyuges JOSE JACINTO IBAÑEZ CHIPANTASIG y CARMEN AMELIA CHIPANTASI RODRIGUEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora NELLY GERMANIA SANTILLAN PAREDES, divorciada, por quien estipula el señor

00253
dos mil ochocientos y tres

Silvio Emilio Santillán Paredes, según el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, el UNO PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA CALAC0000236. SUPERFICIE: CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, cuatro de Abril del dos mil catorce.

Responsable: 

Revisado: ELZ 

000520521

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA

27
Abg. Carmen Cordero Coronado

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS OTROS CANTON

Título De Crédito: 000004744662 Fecha Emisión: 25/03/2014
Año Tributación: 2014 Fecha Pago: 26/03/2014
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: VARGAS CARRERA JOSE NELSON

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 0000000000000 Predio/Patente 0000474466
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
ALCABALAS OTROS CANTON 40.00

✓
PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S.A.
FECHA:
AGENCIA ALAMEDA
CAJA 2

Descuento:
Subtotal: 40.00
Total \$: 40.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos

Transacción: 7821912
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: RISCO M. GERMANIA

11,60

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



252
descubos cuenta y obs

Trámite No : 2014-TD-10805

Fecha de Transferencia: 2014/03/25

aaaa/mm/dd

**SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos a la Transferencia de dominio del contrato de:

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: **IBAÑEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO** Tradente / Vendedor

a favor de: **VARGAS CARRERA JOSE NELSON** Adquiere / Comprador

Pedio/s: **5006816**

Área de terreno: Área de **47.742 m2** 0.00

Avalúo Catastral: **4.000,00** Alícuota: **0.00000000**

Valor Contractual: **4.000.00** Porcentaje: **0.52 %**

| | IMPUESTOS CAUSADOS | IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY |
|-----------|---------------------------|--|
| UTILIDAD: | 0.00 | N.E.H.G |
| ALCABALA: | 40,00 | |

aaaa/mm/dd

Atentamente:

Fecha de Impresión del certificado: 2014/03/27

Iniciales Asesor de Servicios: imjaramillo

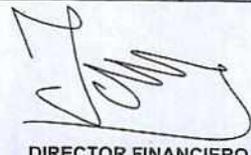
Administración General | Dirección Metropolitana de Catastro

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cardenas Coronado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|--|-------------|------------------------------|--------------------|
| 2014 | AÑO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | 2014-03-31- FECHA DE PAGO | |
| 0201730306 | CÉDULA / RUC. | NOMBRES VARGAS CARRERA JOSE NELSO | | 2014-03-31- | FECHA DE EMISIÓN |
| | | | | 1 | No. DE CUOTAS |
| 4.000,00 | AVALÚO IMPONIBLE | 0,00 | VALOR ANUAL | 0,00 | EXONERACIÓN REBAJA |
| | | 0,00 | TOTALIDAD | 0,00 | INTERÉS |
| CANCELACION ALCABALAS 2006 | | | | 4,00 | COACTIVA |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1,80 | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | 0,00 | |
| vcampov | COBRADO POR | No. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL |
| | | | 3157963 | | 5,80 |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| VENTA IBANES CHIPANTASIG JOSE JACINTO | | | | 904020 | |
| No. COMPROBANTE | |  DIRECTOR FINANCIERO | | | |
| 0398998 | | | | | |

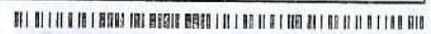
IMP:IGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| | | | | | |
|---------------------------------------|------------------|---|-------------|------------------------------|--------------------|
| 2014 | AÑO | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO | | 2014-03-31- FECHA DE PAGO | |
| 0201730306 | CÉDULA / RUC. | NOMBRES VARGAS CARRERA JOSE NELSO | | 2014-03-31- | FECHA DE EMISIÓN |
| | | | | 1 | No. DE CUOTAS |
| 4.000,00 | AVALÚO IMPONIBLE | 0,00 | VALOR ANUAL | 0,00 | EXONERACIÓN REBAJA |
| | | 0,00 | TOTALIDAD | 0,00 | INTERÉS |
| CANCELACION REGISTROS | | | | 4,00 | COACTIVA |
| CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL | | | | 1,80 | |
| | | | | | |
| | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | 0,00 | |
| vcampov | COBRADO POR | No. VENTANILLA | BANCO | CUENTA | PAGO TOTAL |
| | | | 3157963 | | 5,80 |
| TRANSACCIÓN | | | | | |
| VENTA IBANES CHIPANTASIG JOSE JACINTO | | | | 904021 | |
| No. COMPROBANTE | |  DIRECTOR FINANCIERO | | | |
| 0398999 | | | | | |

IMP:IGM.pa



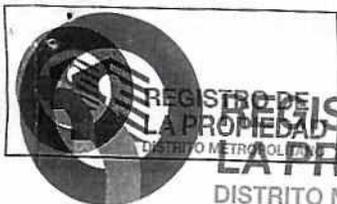
79900251
doscientos cincuenta y cinco

RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **segunda** copia autenticada correspondiente a la escritura pública de compraventa que otorgan los señores José Ibáñez y Carmen Chipantasi en favor de José Vargas y Vilma Palma; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



NOTARIA 27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
 DE QUITO

20000250
 dos autos cuenta

I-0850598

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 36851

Matrículas Asignadas.-

CALAC0000236 EL CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CALACALI de este Cantón. Catastro: 16407-01-001 Predio: 5006816

miércoles, 07 mayo 2014, 08:51:19 AM

[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



A00053030

Contratantes.-
 IBANEZ CHIPANTASIG JOSE JACINTO en su calidad de VENDEDOR
 CHIPANTASI RODRIGUEZ CARMEN AMELIA en su calidad de VENDEDOR
 VARGAS CARRERA JOSE NELSON en su calidad de COMPRADOR
 PALMA MESA VILMA PETITA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
 Asesor.- MAURO OLMEDO
 Revisor.- DIEGO FIGUEROA
 Amanuense.- LUIS GUERRÓN

NN-0087957

